



Número de boletín: 30.175

Fecha: 25/02/2022

INDICE

Sección Legislación y Normativa Provincial

85794---DECRETO 311 / 2022 DECRETO / 2022-02-08
85793---DECRETO 312 / 2022 DECRETO / 2022-02-08
85792---DECRETO 313 / 2022 DECRETO / 2022-02-08
85791---DECRETO 314 / 2022 DECRETO / 2022-02-08
85790---DECRETO 315 / 2022 DECRETO / 2022-02-08
85789---DECRETO 316 / 2022 DECRETO / 2022-02-08
85788---DECRETO 317 / 2022 DECRETO / 2022-02-08
85787---DECRETO 318 / 2022 DECRETO / 2022-02-08
85786---DECRETO 319 / 2022 DECRETO / 2022-02-08
85785---DECRETO 320 / 2022 DECRETO / 2022-02-08
85782---DECRETO 321 / 2022 DECRETO / 2022-02-08
85784---DECRETO 322 / 2022 DECRETO / 2022-02-08
85796---DECRETO 323 / 2022 DECRETO / 2022-02-08
85795---DECRETO 324 / 2022 DECRETO / 2022-02-08
85783---DECRETO 325 / 2022 DECRETO / 2022-02-08
85798---DECRETO 486 / 2022 DECRETO / 2022-02-21
85797---LEY 9493 / 2022 LEY Nº 9.493 / 2022-02-21
85799---LEY 9494 / 2022 LEY Nº 9.494 / 2022-02-24

Sección Avisos

244403---GENERALES / CAJA POPULAR DE AHORROS - RESOL. DE INTERVENCION Nº 173/22
244324---GENERALES / DIRECCION DE ASUNTOS DISCIPLINARIOS
244295---GENERALES / MDS - PUESTA EN VALOR Y GESTION CULTURAL DEL PREDIO FERIAL 2022
244199---JUICIOS VARIOS / ANDRADA PABLO GUILLERMO S/ QUIEBRA DECLARADA
244194---JUICIOS VARIOS / AVILA MANUEL OSVALDO Y OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
244407---JUICIOS VARIOS / CAPISANO SIMONA DEL VALLE S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
244286---JUICIOS VARIOS / CORTEZ CARMEN ENRIQUETA S/ QUIEBRA DECLARADA
244332---JUICIOS VARIOS / DIAZ MIGUEL ANGEL C/ FUNDACION INSTITUTO VALLADARES Y OTROS S/ Z-
DESPIDO
244374---JUICIOS VARIOS / DIAZ ORLANDO MANUEL C/ AMACOM S.R.L. Y OTRO S/ COBRO DE PESOS
244396---JUICIOS VARIOS / KOLLRICH ELIANA MARIA C/ MONTIVERO DOMINGA BLANCA
244373---JUICIOS VARIOS / LEDESMA JOSE LUIS Y OTRO C/ CARRIZO REMIGIO RAUL Y OTROS S/
DESPIDO (ORDINARIO)
244372---JUICIOS VARIOS / MORALES NOEMI ZULEMA C/ DIKTER S.A. Y EXPERTA ASEGURADORA DE
RIESGO DEL TRABAJO S.A.
244288---JUICIOS VARIOS / PONCE, ROQUE RAMÓN C/ FARAH, GLADYS GRACIELA Y OTROS S/ COBRO
DE PESOS
244105---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ MASHARY S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL
244367---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ MELIQUE HUGO ANTONIO S/ EJECUCION
FISCAL

244283---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ ORELLANA SILVIA FABIANA S/ COBRO EJECUTIVO
244201---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R. C/ ARREYES PEDRO ARMANDO S/ EJECUCION FISCAL
244211---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- C/AVALOS CARLOS ALBERTO S/ EJECUCION FISCAL
244145---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ CAMPERO JOSE ALEJANDRO Y CAMPERO RODOLFO ANDRES S.H. S/ EJECUCION F
244285---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R. C/ COMOLLI SANDRA MARIA S/ EJECUCION FISCAL
244280---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. - C/ CRUZ DE CARRERA MARIA E.
244369---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R.- C/ DE MURUZABAL S.R.L.
244149---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ DISTRIBUIDORA TUCUMANA DE AZUCARES S.A.
244200---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R. C/ ELTIUM S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL
244148---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ GENZYME DE ARGENTINA S.A. S/ EJECUCION FISCAL
244184---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. - C/ GEREZ MARIA MAGDALENA S/ EJECUCION FISCAL
244284---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. - C/ GONZALEZ NORBERTO DE JESUS
244203---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ GUTIERREZ EMILIO DANIEL S/ EJECUCION FISCAL
244217---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. - C/ MARCHESI DOMINGO MARIO (FIDUC. FIDEIC. EDIFICIO LAS HERAS 667/669
244144---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. - C/ MEDINA GABRIEL MARCELO S/ EJECUCION FISCAL
244281---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - DGR - C/ ONZA S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL
244330---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ PAN DE VIDA S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL
244185---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ PEREZ ADRIAN VICENTE S/ EJECUCION FISCAL
244226---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. - C/ REED CYNTHIA SUZANNE
244368---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. - C/ SOLORZANO DIEGO ARIEL S/ EJECUCION FISCAL
244202---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. - C/ VALOR MARIA ESTELA S/ EJECUCION FISCAL
244058---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R.- C/ WORLDLINE ARGENTINA S.A.
244198---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMÁN -D.G.R.- C/ ZELAYA OSCAR OSMAR S/ EJECUCION FISCAL
244183---JUICIOS VARIOS / RODRIGUEZ LILIA GRACIELA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
244273---JUICIOS VARIOS / ZAMORANO ROSA ISABEL C/CARDIZZI CLARA AZUCENA S/MEDIACION
244157---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DMCE - CONCURSO DE PRECIOS N° 01/2022
244161---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DMCE - CONCURSO DE PRECIOS N° 02/2022
244159---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DMCE - CONCURSO DE PRECIOS N° 03/2022
244156---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DMCE - CONCURSO DE PRECIOS N° 04/2022
244160---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DMCE - CONCURSO DE PRECIOS N° 05/2022
244388---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DRI - LICITACION PÚBLICA 01/2022
244363---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / IPSST - LICITACION PUBLICA N° 01/2022
244251---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MPF - LICITACION PUBLICA N° 05/2022
244253---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MPF - LICITACION PUBLICA N° 08/2022
244254---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MPF - LICITACION PUBLICA N° 09/2022
244255---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MPF - LICITACION PUBLICA N° 10/2022
244256---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MPF - LICITACION PUBLICA N° 11/2022
244257---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MPF - LICITACION PUBLICA N° 12/2022
244260---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA - LICITACIÓN PÚBLICA N° 24/2021
244341---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUN SMT - DCTO. N° 1503 /SOP/22 Y RES. N°0452/SOP/22 - EXPTE. N°: 044/2022

244340---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUN. SMT - RESOLUCIÓN N° 0413/SSP/22. EXPTE. N°:
41.286/21

244289---REMATES / GARCIA ELIAS MARISA GRACIELA C/ CARABAJAL MIGUEL ANGEL Y ROJAS MARIA
ADELAIDA S/ COBRO DE PESOS S/ X - INSTANCIA UNICA

244394---SOCIEDADES / ASOCIACIÓN CIVIL CENTRO LUZ DE DIOS

244325---SOCIEDADES / ASOCIACION CIVIL UNION COMERCIAL E INDUSTRIAL DE MONTEROS

244402---SOCIEDADES / ASOCIADOS DE LA CÁMARA DE BODEGAS Y VIÑEDOS DEL TUCUMÁN

244398---SOCIEDADES / BONHOMIE S.R.L.

244385---SOCIEDADES / CIRCULO DE FARMACÉUTICOS

244393---SOCIEDADES / CLUB ATLÉTICO ALBERDI

244221---SOCIEDADES / CLUB ATLÉTICO BELGRANO

244282---SOCIEDADES / CLUB FRONTÓN TUCUMÁN

244395---SOCIEDADES / COLEGIO DE FISIOTERAPEUTAS, KINESIÓLOGOS Y TERAPISTAS FÍSICOS DE
TUCUMÁN

244266---SOCIEDADES / COMBUSTIBLES ECOLÓGICOS S.A.

244267---SOCIEDADES / GARHER S.A.

244386---SOCIEDADES / JUPITER S.R.L

244381---SOCIEDADES / LA GRANJA DE DOÑA ISABEL S.R.L

244379---SOCIEDADES / LUNITA NORTEÑA S.R.L.

244233---SOCIEDADES / NUEVA BOLSA DE COMERCIO DE TUCUMAN S.A.

244380---SOCIEDADES / SOCIEDAD DE GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA DE TUCUMAN

244320---SOCIEDADES / TUCUMÁN LAWN TENNIS CLUB

244405---SUCESIONES / ALBORNOZ MANUEL GENARO - MALDONADO FLORENTINA BEATRIZ S/
SUCESION

244399---SUCESIONES / BASILOTTA OSCAR DOMINGO

244389---SUCESIONES / BURGOS SOFIA ALICIA S/ SUCESION

244364---SUCESIONES / CARRAZANA JUAN ADOLFO S/ SUCESION - EXPTE. N° 4286/21

244406---SUCESIONES / DIAZ JUAN PABLO S/ SUCESION

244370---SUCESIONES / FERREIRA JUAN SANTOS Y FERREIRA JUAN CARLOS S/ SUCESION

244401---SUCESIONES / GARCIA MARIA DE LAS NIEVES Y RUIZ JUAN CARLOS S/ SUCESION

244378---SUCESIONES / GOMEZ RAUL NICOLAS S/ SUCESION - EXPTE. N° 2752/21

244397---SUCESIONES / GUILLERMO ANDRES ALDERETE", DNI N°3.616.487 Y DE "MARIA LUISA CORREA

244375---SUCESIONES / JERES GRACIELA DEL VALLE - VERA PAZ ROBERTO NICOLAS S/ SUCESION

244382---SUCESIONES / MANSILLA DANIEL ALEJANDRO S/ SUCESION - EXPTE. N° 13210/21

244376---SUCESIONES / MANSILLA LORENZO MARTIN S/ SUCESION - EXPTE. N°12407/21

244383---SUCESIONES / MEDINA ANTONIO MARIO - MORALES JULIANA BERTA S/ SUCESION - EXPTE.
N° 3795/0

244366---SUCESIONES / MEDINA IRMA ISABEL - ELIAS RAFAEL ALEJANDRO S/ SUCESION - EXPTE.
N°17554/21

244404---SUCESIONES / MOYA SIMONA DEL CARMEN

244387---SUCESIONES / OLLETA LIDIA DEL CARMEN S/ SUCESION

244390---SUCESIONES / ORELLANA, DIEGO ANDRES

244391---SUCESIONES / ORTEGA SEGUNDO ANGEL S/ SUCESION

244400---SUCESIONES / PEREZ MARIA ELENA

244365---SUCESIONES / PETERSEN JUAN CARLOS S/ SUCESION - EXPTE. N°12950/19

244377---SUCESIONES / PISTAN RENE OSCAR S/ SUCESION" - EXPTE. N° 15090/2

244371---SUCESIONES / PONCE, MARTA SILVIA

244384---SUCESIONES / QUIROGA, ANTONIO FRANCISCO

244392---SUCESIONES / RICARDO RODOLFO HERRERA, DNI 14135356

244408---SUCESIONES / VILLAFANE, ANGEL FELICIANO

Aviso número: 85794

DECRETO 311 / 2022 DECRETO / 2022-02-08

DECRETO N° 311/3 (SH), del 08/02/2022.

EXPEDIENTE N° 933/215-2018.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Dirección de Arquitectura y Urbanismo solicita incremento presupuestario para la Obra 98 "Refuerzo Estructural Balcones Pasarela Pabellón I y II V. Urquiza", y

CONSIDERANDO:

Que teniendo en cuenta las disposiciones del Artículo 5° del Decreto N° 292/3(ME) del 5 de febrero de 2008, corresponde realizar una adecuación de crédito presupuestario, dictando el instrumento legal pertinente.

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a fs. 397, Contaduría General de la Provincia a fs. 398, Departamento de Asesoría Letrada de la Secretaria de Estado de Hacienda a fs. 399 y al Dictamen Fiscal N° 417 del 8 de febrero de 2022, obrante a fs. 401 de estos actuados,

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Extráese de la Jurisdicción 50 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 93 - Erogaciones Varias, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 01 Obras Crédito Adicional, Obra N° 51 - Obra a Distribuir, Partida Subparcial 421 Construcciones en Bienes de Dominio Privado, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, la suma de PESOS SESENTA Y DOS MILLONES SETENTA Y TRES MIL (\$62.073.000.-), del Presupuesto General 2022.

ARTICULO 2°.- Incrementase en la Jurisdicción 22 SAF ME DPTO. S. ADM. FIN. DIR ARQUIT. y URBANISMO, Programa 12 Obras de Seguridad, Finalidad/Función 230, Subprograma 00, Proyecto 01 - Obras Varias para Seguridad, la Obra N° 98 - Refuerzo . Estructural Balcones Pasarela Pabellón I y II V. Urq., Partida Subparcial 421 Construcciones en Bienes de Dominio Privado, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, por la suma de PESOS SESENTA Y DOS MILLONES SETENTA Y TRES MIL (\$62.073.000.-), del Presupuesto General 2022.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 312 / 2022 DECRETO / 2022-02-08

DECRETO N° 312/3(ME), del 08/02/2022.

EXPEDIENTE N° 273/220-S-2022.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Secretaría de Estado de Coordinación con Municipios y Comunas Rurales, solicita se arbitren los medios necesarios a fin de proveer al Fondo Fiduciario Comunal para Obras, Equipamiento y Servicios, la suma de \$150.000.000.- para hacer frente a las solicitudes que efectúan las comunas rurales de la Provincia, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 8773, con las modificaciones introducidas por la Ley N° 9007, faculta a las Comunas Rurales a suscribir convenios de préstamos con el Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Economía, destinados a pagar obras, equipamientos y servicios públicos, por los montos que se determinen conforme a las disponibilidades del Tesoro Provincial y a ceder sus recursos coparticipables provenientes de la aplicación de la Ley N° 6316 y modificatorias y de resultar necesario los recursos provenientes de la Ley N° 6650 y modificatorias, como así también cualquier otro recurso de libre disponibilidad, excepto la recaudación propia, en las sumas que mensualmente resulten necesarias para cubrir la cuota de amortización del préstamo que se otorga, los que deberán depositarse en el Fondo Fiduciario de cada comuna (art.4).

Que el artículo 6° de la norma citada, faculta al Poder Ejecutivo para que a través de la Secretaría de Estado de Coordinación con Municipios y Comunas Rurales se determinen los desembolsos a ser erogados.

Que a foja 07 el Departamento Contabilidad de la Contaduría General de la Provincia, informa que se podrá otorgar un préstamo a las Comunas Rurales por hasta la suma solicitada, debiendo autorizarse a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía -DAME- a emitir el correspondiente comprobante de ejecución de anticipos de fondos y otros pagos extrapresupuestarios, en concepto de Plan de Obras 2022, para que en última instancia sean transferidos a la Caja Popular de Ahorros de la Provincia en su carácter de Agente Fiduciario (Ley 8773 - Art. 5°).

Que a foja 08 la Dirección General de Presupuesto señala que el comprobante de ejecución de anticipos de fondos y otros pagos extrapresupuestarios, será emitido sin imputación presupuestaria y con cargo a rentas generales. Agrega, además que, Contaduría General de la Provincia realizará oportunamente los registros correspondientes, regularizándose con ellos la imputación presupuestaria en las respectivas partidas.

Que por su parte la Ley N° 8825 sustituye el Art. 1° de la Ley N° 8122 y faculta al Poder Ejecutivo a instrumentar metodologías de registro que permitan imputar presupuestariamente los movimientos financieros mensuales originados en préstamos otorgados a Municipios y Comunas Rurales con recursos provinciales tanto la puesta a disposición de fondos en las respectivas cuentas como las devoluciones, por cualquier concepto, por el neto resultante de estos movimientos.

Por ello, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 286 del 01/02/2022 adjunto a foja 10/11 de estos actuados,

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

ARTICULO 1°: Otórgase a las Comunas Rurales de la Provincia, un préstamo por hasta le suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MILLONES (\$150.000.000.-), en el marco de le Ley N° 8773 y su modificatoria Ley N° 9007, a fin de afrontar erogaciones inherentes a Plan de Obras, Equipamiento y Servicios 2022.

ARTICULO 2°: Déjase establecido que lo dispuesto en el Artículo 1° se encuentra sujeto a las posibilidades del Tesoro Provincial y al cumplimiento de la normativa vigente.

ARTICULO 3°: Facúltase a la Secretaría de Estado de Hacienda a transferir la suma citada en el Artículo 1°, en una o varias entregas a la Caja Popular de Ahorros de la Provincia, en su carácter de Agente Fiduciario, para ser distribuida en las cuentas fiduciarias de las comunas, en efectivo o cualquier otro medio de pago, conforme a las necesidades de cada una de ellas.

ARTICULO 4°: Autorízase a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía, a emitir el correspondiente comprobante de ejecución de anticipos de fondos y otros pagos extrapresupuestarios, en concepto de Plan de Obras 2022, sin imputación presupuestaria y con cargo a Rentas Generales, para efectivizar el préstamo otorgado por el Artículo 1°, debiendo la Contaduría General de la Provincia registrar el neto resultante entre lo prestado y el reintegro efectuado oportunamente por las Comunas Rurales, conforme lo establece la Ley N° 8825.

ARTICULO 5°: Facúltase al señor Ministro de Economía, a suscribir las correspondientes escrituras de cesión de recursos de las mencionadas Comunas Rurales, a favor del Superior Gobierno de la Provincia ante Escribanía de Gobierno.

ARTICULO 6°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior.

ARTICULO 7°: Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 313 / 2022 DECRETO / 2022-02-08

DECRETO N° 313/3 (ME), del 08/02/2022.

EXPEDIENTE N° 12021/376-S-2021.-

VISTO que mediante las presentes actuaciones la Dirección General de Rentas (DGR) solicita autorización para contratar -en forma directa- con la firma Line Up S.A. el servicio de reparación, mano de obra y repuestos del vehículo oficial perteneciente a la mencionada repartición, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 la División de Compras y Suministros de la DGR solicita a fs. 1 la reparación del vehículo oficial marca Toyota Hilux, Dominio FYA-470, por encontrarse con fallas.

Que a foja 2/3 se agrega el respectivo presupuesto emitido por la firma Line Up SA, que asciende a la suma de \$662.923,39 con el detalle de los trabajos a realizar y a fs. 24 se agrega la correspondiente solicitud de compra.

Que a foja 30 la Directora General de Rentas encuadra la contratación directa requerida en la causal de excepción prevista en el artículo 59 inciso 4) de la Ley de Administración Financiera y a fs. 56 presta conformidad al presente tramite el Sr. Secretario de Estado de Hacienda.

Que a fojas 32 y 55 interviene la Dirección General de Presupuesto.

Que a fs. 43 la Dirección de Comercio Exterior Informa que Line Up SA es el único concesionario y service oficial en la provincia de Tucumán de la firma Toyota Argentina SA

Que en el artículo 59, inciso 4) de la Ley N° 6970- de Administración Financiera- se establece como causal de excepción al régimen general de contrataciones de la administración pública, la adquisición o locación de bienes y servicios cuya producción o prestación sea exclusiva de quienes tengan privilegios para ello o que solo posea una persona o entidad y no hubiere sustituto conveniente.

Que por todo lo expuesto, y teniendo en cuenta la escala de contrataciones fijada por el Decreto N° 490/3(ME)-2021, corresponde dictar la pertinente medida administrativa que disponga al respecto.

Por ello, y en mérito al dictamen fiscal N° 72 del 14 de enero de 2022, adjunto a fojas 47/48 de autos,

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorízase a la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS a contratar en forma directa con ella firma Line Up SA, el servicio de reparación, mano de obra y repuestos del vehículo oficial marca Toyota Hilux, SR 4x4, dominio FYA-470 por la suma total de PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTITRÉS CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$662.923,39), conforme a la solicitud de contratación obrante a foja 30 y a las previsiones contenidas en el artículo 59 Inciso 4) de la Ley N° 6.970 -de Administración Financiera-.

ARTICULO 2°: Impútese la presente erogación a la Jurisdicción 19, SAF ME DEP SERV. ADM. FIN. DCCIÓN. GRAL. DE RENTAS, Programa 11, Finalidad/Función 160, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01, Unidad de Organización N° 490 DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS, Partida Subparcial 296 -REPUESTOS y ACCESORIOS- por la suma de PESOS QUINIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS VEINTITRÉS CON TREINTA Y NUEVE (\$590.923,39) Partida Subparcial 332 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHICULAS- por la suma de PESOS SETENTA Y DOS MIL (\$72.000) Fuente de Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2022, quedando facultado el SAF de la DGR a efectuar todos los trámites pertinentes para el cumplimiento de lo dispuesto en el

artículo anterior.

ARTICULO 3º: Dése previa intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ARTICULO 4º: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 5º: Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 314 / 2022 DECRETO / 2022-02-08

DECRETO N° 314/1, del 08/02/2022.

EXPEDIENTE N° 101/110-A-2022.-

VISTO, la presentación efectuada por la Agrupación Convergencia Solidaria del Sur, mediante la cual solicitan se otorgue un subsidio a las personas que indican en el listado adjunto a la misma, y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de la Provincia considera procedente brindar la asistencia económica solicitada, en la medida que las posibilidades del Estado así lo permitan.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA

ARTICULO 1°.- Otórgase a las personas que se detallan en el listado que como Anexo Único pasa a formar parte integrante del presente Decreto, a requerimiento de la Agrupación Convergencia Solidaria del Sur, un subsidio por los montos que en cada caso se indica, quedando facultada la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, a emitir la correspondiente Orden de Pago, por la suma total de \$180.000.- (Pesos ciento ochenta mil), para hacer efectivo el pago de dichos importes.

ARTICULO 2°.- Impútase la erogación dispuesta por el Artículo 1° a la Jurisdicción 3, Unidad de Organización N° 040, Programa 12, Finalidad/Función 320, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Subparcial 514, Financiamiento: Fuente 10, Recursos del Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General vigente.

ARTICULO 3°.- Establécese que el pago se hará efectivo a través de la Caja Popular de Ahorros de Tucumán, Banco Macro S.A.- Cta. Cte. Bancaria N° 360000200973153 (Suc. 600), conforme a lo establecido en el Convenio aprobado mediante Decreto N° 2.478/1-06, la que una vez terminado el pago, remitirá a la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, la totalidad de los comprobantes suscriptos por los beneficiarios a los fines de la correspondiente rendición de cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ARTICULO 4°.- Impútase la erogación dispuesta por el Artículo 3° a la Jurisdicción 3, Unidad de Organización N° 040, Programa 11, Finalidad/Función 131, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Subparcial 355, Financiamiento: Fuente 10, Recursos del Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General vigente.

ARTICULO 5°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 6°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

DECRETO 315 / 2022 DECRETO / 2022-02-08

DECRETO N° 315/1, del 08/02/2022.

EXPEDIENTE N° 105/110-O-2022.-

VISTO, la presentación efectuada por la Organización 22 de Agosto, mediante la cual solicitan se otorgue un subsidio a las personas que indican en el listado adjunto a la misma, y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de la Provincia considera procedente brindar la asistencia económica solicitada, en la medida que las posibilidades del Estado así lo permitan.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA

ARTICULO 1°.- Otórgase a las personas que se detallan en el listado que como Anexo Único pasa a formar parte integrante del presente Decreto, a requerimiento de la Organización 22 de Agosto, un subsidio por los montos que en cada caso se indica, quedando facultada la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, a emitir la correspondiente Orden de Pago, por la suma total de \$85.000.- (Pesos ochenta y cinco mil), para hacer efectivo el pago de dichos importes.

ARTICULO 2°.- Impútase la erogación dispuesta por el Artículo 1° a la Jurisdicción 3, Unidad de Organización N° 040, Programa 12, Finalidad/Función 320, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Subparcial 514, Financiamiento: Fuente 10, Recursos del Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General vigente.

ARTICULO 3°.- Establécese que el pago se hará efectivo a través de la Caja Popular de Ahorros de Tucumán, Banco Macro. S.A.- Cta. Cte. Bancaria N° 360000200973153 (Suc 600), conforme a lo establecido en el Convenio aprobado mediante Decreto N° 2.478/1-06, la que una vez terminado el pago, remitirá a la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, la totalidad de los comprobantes suscriptos por los beneficiarios a los fines de la correspondiente rendición de cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ARTICULO 4°.- Impútase la erogación dispuesta por el Artículo 3° a la Jurisdicción 3, Unidad de Organización N° 040, Programa 11, Finalidad/Función 131, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Subparcial 355, Financiamiento: Fuente 10, Recursos del Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General vigente.

ARTICULO 5°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 6°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

DECRETO 316 / 2022 DECRETO / 2022-02-08

DECRETO N° 316/1, del 08/02/2022.

EXPEDIENTE N° 129/110-S-2022.-

VISTO, que por las presentes actuaciones la Secretaría General de la Gobernación solicita autorización para otorgar adicionales en concepto de Libre Disponibilidad al personal de esa Repartición en función de las necesidades de servicios extraordinarios requeridos, y

CONSIDERANDO:

Que el pedido se fundamenta en que con frecuencia se necesita afectar al personal a la prestación de servicios en horario extraordinario, o en días feriados, sábados o domingos e incluso en días considerados asueto administrativos o días festivos, no habituales al resto de la Administración Pública, y que no se encuentra incluido en ninguno de los regímenes de bonificación por extensión horaria y/o dedicación funcional.

Que el presente caso se encuentra comprendido en las causales previstas por el Artículo 22, Inciso h) de la Ley N° 5.473 - Estatuto para el Personal de la Administración Pública Provincial.

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia (fs. 3) y por Dirección General de Presupuesto (fs. 4), y al Dictamen Fiscal N° 0392/2022 (fs. 7).

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la Secretaría General de la Gobernación a disponer el otorgamiento de adicionales mensuales en concepto de Libre Disponibilidad al personal de su dependencia y/o que presten servicios en la Repartición, facultándolo a distribuir entre ellos la suma de \$500.000.- (Pesos quinientos mil) mensuales, cuando razones de servicio debidamente justificadas, requieran la realización de tareas en horarios y/o días extraordinarios.

ARTICULO 2°.- Los que resulten beneficiarios del Adicional por Libre Disponibilidad que se otorgue en virtud de lo dispuesto por el Artículo anterior, no deberán estar incluidos en el Régimen de Extensión Horaria, ni cobrar horas extras por ningún otro motivo.

ARTICULO 3°.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento de la presente norma, a: Jurisdicción 3, SAF GSGG- GOBERNACIÓN Y SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN, Programa 11, U.O. N° 040, Finalidad/Función 131, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Financiamiento: Fuente 10, Recursos del Tesoro General de la Provincia, Partida Subparcial 131 - Retribuciones extraordinarias, del Presupuesto General Vigente.

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 5°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número: 85788

DECRETO 317 / 2022 DECRETO / 2022-02-08

DECRETO N° 317/1, del 08/02/2022.

EXPEDIENTE N° 212/110-C-2022

VISTO, la presentación efectuada por el Club Atlético Talleres y Biblioteca Popular Manuel de Avellaneda, Personería Jurídica Decreto N° 690 del 30/06/1926, con domicilio en Av. Saenz Peña N° 102, Tafí Viejo, en el sentido de que se le otorgue un subsidio, y

CONSIDERANDO:

Que lo requerido es para poder solventar los gastos que demandará la participación del club en la Liga Federal de Básquet 2022.

Que el Gobierno de la Provincia considera procedente brindar la asistencia económica solicitada, en la medida que las posibilidades del Estado así lo permitan.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL VICE GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase al Club Atlético Talleres y Biblioteca Popular Manuel de Avellaneda Personería Jurídica Decreto N° 690 del 30/06/1926, con domicilio en Av. Saenz Peña N° 102, Tafí Viejo, un subsidio con cargo a oportuna rendición de cuentas, por la suma de \$1.000.000,00.- (pesos un millón), quedando facultada la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, a emitir la Orden de Pago correspondiente, en atención a lo expresado precedentemente.

ARTICULO 2°.- Impútase la erogación de referencia, a la Jurisdicción 3, Unidad de Organización N° 040, Denominación: Gobernación y Secretaría General de la Gobernación, Programa 12, Finalidad/Función 320, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Subparcial 517, Financiamiento: Fuente 10, Recursos del Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General vigente.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia; y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número: 85787

DECRETO 318 / 2022 DECRETO / 2022-02-08

DECRETO N° 318/1, del 08/02/2022.

EXPEDIENTE N° 213/110-A-2022.-

VISTO, la presentación efectuada por el Club Asociación Mitre, Personería Jurídica Decreto Nro. 878 de fecha 07/11/1946, con domicilio en Av. Belgrano Nro. 1553, de esta ciudad, en el sentido de que se le otorgue un subsidio, y

CONSIDERANDO:

Que lo requerido es para poder solventar los gastos que demandará la participación de la institución en la Liga Federal de Básquet 2022.

Que el Gobierno de la Provincia considera procedente brindar la asistencia económica solicitada, en la medida que las posibilidades del Estado así lo permitan.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase al Club Asociación Mitre, Personería Jurídica Decreto Nro. 878 de fecha 07/11/1946, con domicilio en Av. Belgrano Nro. 1553, de esta ciudad, un subsidio con cargo a oportuna rendición de cuentas, por la suma de \$1.000.000,00.- (Pesos un millón), quedando facultada la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, a emitir la Orden de Pago correspondiente, en atención a lo expresado precedentemente.

ARTICULO 2°.- Impútase la erogación de referencia, a la Jurisdicción 3, Unidad de Organización N° 040, Denominación: Gobernación y Secretaría General de la Gobernación, Programa 12, Finalidad/Función 320, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Subparcial 517, Financiamiento: Fuente 10, Recursos del Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General vigente.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número: 85786

DECRETO 319 / 2022 DECRETO / 2022-02-08

DECRETO N° 319/1, del 08/02/2022.

EXPEDIENTE N° 214/110-C-2022.-

VISTO, la presentación efectuada por el Club Nicolás Avellaneda, Personería Jurídica Decreto Nro. 1142 SSG de fecha 24/08/1947, con domicilio en calle Pellegrini Nro. 279, de esta ciudad, en el sentido de que se le otorgue un subsidio, y

CONSIDERANDO:

Que lo requerido es para poder solventar los gastos que demandará la participación de la institución en la Liga Federal de Básquet.

Que el Gobierno de la Provincia considera procedente brindar la asistencia económica solicitada, en la medida que las posibilidades del Estado así lo permitan.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Otórgase al Club Nicolás Avellaneda, Personería Jurídica Decreto Nro. 1142 SSG de fecha 24/08/1947, con domicilio en calle Pellegrini Nro. 279, de esta ciudad, un subsidio con cargo a oportuna rendición de cuentas, por la suma de \$1.000.000,00.- (Pesos un millón), quedando facultada la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, a emitir la Orden de Pago correspondiente, en atención a lo expresado precedentemente.

ARTICULO 2°.- Impútase la erogación de referencia, a la Jurisdicción 3, Unidad de Organización N° 040, Denominación: Gobernación y Secretaría General de la Gobernación, Programa 12, Finalidad/Función 320, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Subparcial 517, Financiamiento: Fuente 10, Recursos del Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General vigente.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número: 85785

DECRETO 320 / 2022 DECRETO / 2022-02-08

DECRETO N° 320/1, del 08/02/2022.

EXPEDIENTE N° 216/110-A-2022.-

VISTO, la presentación efectuada por el Club Atlético Independiente, Personería Jurídica Decreto Nro. 604 de fecha 25/04/1932, con domicilio en calle Lavalle Nro. 560, de esta ciudad, en el sentido de que se le otorgue un subsidio, y

CONSIDERANDO:

Que lo requerido es para poder solventar los gastos que demandarán la compra de pelotas, indumentaria y apertura de canchas con motivo de la participación de la institución en la Liga Federal de Básquet.

Que el Gobierno de la Provincia considera procedente brindar la asistencia económica solicitada, en la medida que las posibilidades del Estado así lo permitan.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Otórgase al Club Atlético Independiente, Personería Jurídica Decreto Nro. 604 de fecha 25/04/1932, con domicilio en calle Lavalle Nro. 560, de esta ciudad, un subsidio con cargo a oportuna rendición de cuentas, por la suma de \$1.000.000,00.- (Pesos un millón), quedando facultada la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, a emitir la Orden de Pago correspondiente, en atención a lo expresado precedentemente.

ARTICULO 2°.- Impútase la erogación de referencia, a la Jurisdicción 3, Unidad de "Organización N° 040, Denominación: Gobernación y Secretaría General de la Gobernación, Programa 12, Finalidad/Función 320, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Subparcial 517, Financiamiento: Fuente 10, Recursos del Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General vigente.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 321 / 2022 DECRETO / 2022-02-08

DECRETO N° 321/1, del 08/02/2022.

EXPEDIENTE N° 136/110-F-2022.-

VISTO, la presentación efectuada por la Multisectorial de Organizaciones Barriales, mediante la cual solicitan se otorgue un subsidio a las personas que indican en el listado adjunto a la misma, y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de la Provincia considera procedente brindar la asistencia económica solicitada, en la medida que las posibilidades del Estado así lo permitan.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA

ARTICULO 1°.- Otórgase a las personas que se detallan en el listado que como Anexo Único pasa a formar parte integrante del presente Decreto, a requerimiento de la Multisectorial de Organizaciones Barriales, un subsidio por los montos que en cada caso se indica, quedando facultada la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, a emitir la correspondiente Orden de Pago, por la suma total de \$563.500,00.- (Pesos quinientos sesenta y tres mil quinientos), para hacer efectivo el pago de dichos importes.

ARTICULO 2°.- Impútase la erogación dispuesta por el Artículo 1° a la Jurisdicción 3, Unidad de Organización N° 040, Programa 12, Finalidad/Función 320, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Subparcial 514, Financiamiento: Fuente 10, Recursos del Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General vigente.

ARTICULO 3°.- Establécese que el pago se hará efectivo a través de la Caja Popular de Ahorros de Tucumán, Banco Macro S.A.- Cta. Cte. Bancaria N° 360000200973153 (Suc. 600), conforme a lo establecido en el Convenio aprobado mediante Decreto N° 2.478/1-06, la que una vez terminado el pago, remitirá a la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, la totalidad de los comprobantes suscriptos por los beneficiarios a los fines de la correspondiente rendición de cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ARTICULO 4°.- Impútase la erogación dispuesta por el Artículo 3° a la Jurisdicción 3, Unidad de Organización N° 040, Programa 11, Finalidad/Función 131, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Subparcial 355, Financiamiento: Fuente 10, Recursos del Tesoro IU General de la Provincia, del Presupuesto General vigente.

ARTICULO 5°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 6°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número: 85784

DECRETO 322 / 2022 DECRETO / 2022-02-08

DECRETO N° 322/1, del 08/02/2022.

EXPEDIENTE N° 2549/110-F-2021.-

VISTO, que mediante las presentes actuaciones la Dirección de Administración de la Secretaria General de la Gobernación, solicita la ratificación para el Ejercicio Presupuestaria 2022, de lo dispuesto por el Decreto N° 3.571 del 23/12/2021, y
CONSIDERANDO:

Que por el citado instrumento, se autorizo otorgar un subsidio a la Fundación Oeste II (FOII), con motivo de la realización del evento con fines solidarios "Estrellas vs. Leyendas", que se llevo a cabo el día 27 de diciembre de 2021, a los fines de recaudar fondos para la niña Valentina Paz, que fue diagnosticada con un tumor llamado DIPG.

Que al no haberse hecho efectivo el pago en el ejercicio 2021, se hace necesario emitir un nuevo instrumento legal ratificando para el Ejercicio Presupuestario 2022, lo dispuesto mediante el citado Decreto, conforme lo solicita a fs. 7.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas.

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA

ARTICULO 1°.- Ratificase lo dispuesto mediante el Decreto N° 3.571 de fecha 23 de diciembre de 2021, dejándose establecido que la erogación correspondiente será atendida con la Partida consignada en la misma y con imputación al Presupuesto General 2022, en atención a lo expresado precedentemente.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 3°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 323 / 2022 DECRETO / 2022-02-08

DECRETO N° 323/5 (MEd), del 08/02/2022.-

VISTO que se hace necesario autorizar a la señora Subsecretaria de Gestión Administrativa, C.P.N. Marcela Angelina González, a la señora Directora de Educación de Jóvenes y Adultos y Educación No Formal, Lic. María Eugenia Dip Torres, señor Director de Educación Técnica y Formación Profesional, Profesor Hugo Daniel Vega, y a la señora Coordinadora Académica del C.I.I.D.E.P.T., Lic. María Alejandra Sánchez, dependientes del Ministerio de Educación, a ausentarse de la provincia, -en misión oficial-, con destino a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el día 14 de febrero de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que los mencionados funcionarios realizarán tareas inherentes a sus cargos ante el Ministerio de Educación de la Nación.

Que la señora Subsecretaría de Gestión Administrativa y la señora Directora de Educación de Jóvenes y Adultos y Educación No Formal regresarán a nuestra Provincia el día 16 de febrero de 2022, y el señor Director de Educación Técnica y Formación Profesional y la señora Coordinadora Académica el día 17 de febrero de 2022.

Por ello,

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- AUTORIZASE en mérito a lo expresado precedentemente, a la señora Subsecretaria de Gestión Administrativa, C.P.N. Marcela Angelina González (DNI N° 24.200.855), a la señora Directora de Educación de Jóvenes y Adultos y Educación No Formal, Lic. María Eugenia Dip Torres (DNI N° 21.310.563), al señor Director de Educación Técnica y Formación Profesional, Profesor Hugo Daniel Vega (DNI N° 16.526.246), y a la señora Coordinadora Académica del C.I.I.D.E.P.T., Lic. María Alejandra Sánchez (DNI N° 26.454.900), dependientes del Ministerio de Educación, a trasladarse en misión oficial, con destino a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -vía aérea-, el día 14 de febrero de 2022, con regreso a la Provincia de Tucumán la C.P.N. Marcela A. González y la Lic. María Eugenia Dip Torres el día 16 de febrero de 2022, y el Profesor Hugo D. Vega y la Lic. María Alejandra Sánchez el día 17 de febrero de 2022.

ARTICULO 2°.- Impútase el gasto resultante de lo establecido en el artículo 1° del presente Decreto a la U. O. N° 329 y N° 330 del Presupuesto General Año 2022.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número: 85795

DECRETO 324 / 2022 DECRETO / 2022-02-08

DECRETO N° 324/5 (MEd), del 08/02/2022.-

VISTO que se hace necesario autorizar a la señora Subsecretaria de Educación, Profesora Silvia Patricia Fernández, y a la señora Directora de Educación Primaria, Profesora Patricia Noemí Rodríguez, dependientes del Ministerio de Educación, a ausentarse de la provincia, -en misión oficial-, con destino a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el día 13 de febrero de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que las mencionadas funcionarias realizarán tareas inherentes a sus cargos ante el Ministerio de Educación de la Nación.

Que la señora Subsecretaría de Educación regresará a nuestra Provincia el día 15 de febrero de 2022 y la señora Directora de Educación Primaria el día 16 de febrero de 2022.

Por ello,

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- AUTORIZASE en mérito a lo expresado precedentemente a la señora Subsecretaria de Educación, Profesora Silvia Patricia Fernández (DNI N° 17.650.020) y a la señora Directora de Educación Primaria, Profesora Patricia Noemí Rodríguez (DNI N° 20.160.464), dependientes del Ministerio de Educación, a trasladarse en misión oficial, con destino a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -vía aérea-, el día 13 de febrero de 2022, con regreso a la Provincia de Tucumán la Profesora Silvia Patricia Fernandez el día 15 de febrero de 2022 y la Profesora Patricia Noemí Rodríguez el día 16 de febrero de 2022. Queda exceptuado el día 13 de febrero de 2022 de las disposiciones del artículo 9° del Decreto Acuerdo N° 9/3 (ME)-07.

ARTICULO 2°.- Impútase el gasto resultante de lo establecido en el artículo 1° del presente Decreto a la Unidad de Organización N° 329 del Presupuesto General Año 2022.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número: 85783

DECRETO 325 / 2022 DECRETO / 2022-02-08

DECRETO N° 325/1, del 08/02/2022.

EXPEDIENTE N° 24/115-D-2022.-

VISTO, que por las presentes actuaciones la Dirección Provincial de Aeronáutica solicita modificar fecha de la misión oficial dispuesta mediante Decreto N° 55/1 de fecha 13/01/2022, en la cual se autoriza a los pilotos José Luis Bustos (Cat. 21) y Aldo Efraín Leccese (Cat. 21), a trasladar la aeronave Lear Jet XR 60, Matrícula LV-CKA, a los Estados Unidos de Norteamérica, para realizar los controles correspondientes a las 2.761 horas de los motores Pratt & Whitney Canadá, desde el 25/01/2022 y hasta el 05/02/2022, y

CONSIDERANDO:

Qua a fs. 1 el funcionario solicitante manifiesta que desde el taller oficial del fabricante Bombardier en Fort Lauderdale, se les informo que se detectaron novedades mecánicas que impedirán liberar la aeronave para el regreso al país en la fecha prevista (05/02/2022) y que dichos arreglos implicarán la estadía de la aeronave y de la tripulación desde el 05/02/2022 hasta el 12/02/2022.

Que a fin de proceder de conformidad, corresponde dictar la pertinente medida.

Por ello,

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modificase el Artículo 3° del Decreto N° 55/1 de fecha 13/01/2022, donde dice: "..., desde el 25/1/2022 al 05/2/2022", debe decir: "..., desde el 25/1/2022 al 12/2/2022"

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía, y firmado por la señora Secretaría General de la Gobernación.

ARTICULO 3°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número: 85798

DECRETO 486 / 2022 DECRETO / 2022-02-21

DECRETO N° 486/14 (MGyJ), del 21/02/2022.

Expediente N° 234/110-C-2022.-

VISTO, que por las presentes actuaciones el presidente de la Excma. Corte Suprema de Justicia solicita la prórroga de la designación, por un (1) año, en el cargo de Magistrada Subrogante del Colegio de Jueces Penales del Centro Judicial Capital, de la Dra. Fanny Siriani; y

CONSIDERANDO:

Que la Dra. Fanny Siriani fue designada mediante Decreto N° 170/14 de fecha 03/02/2020 (fs.07), como Vocal de Cámara Penal Sala I, subrogante, del Centro Judicial Capital.

Que conforme el artículo 31 de la Ley N° 9119, los Magistrados que actualmente se desempeñen como Jueces de la Cámara Penal, asumirán la denominación de Jueces Penales, e integrarán el Colegio de Jueces Penales, a partir del día 01/09/2020, dispuesto en el artículo 1° de la Ley N° 8934 y sus modificatorias.

Que la prórroga solicitada se encuentra comprendida en las disposiciones del artículo 16 de la Ley 8197 y sus modificatorias.

Que en consecuencia corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello, de conformidad con lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fs. 13/14 (Dictamen N° 0513 del 18/02/2022).

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Prorrogase la designación de la Dra. Fanny Siriani, DNI 24.409.584, en el cargo de Magistrada Subrogante del Colegio de Jueces Penales del Centro Judicial Capital, por un (1) año por única vez, en atención a lo expresado precedentemente.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por la Gobierno y Justicia.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

LEY 9493 / 2022 LEY N° 9.493 / 2022-02-21

Ley N° 9.493

La Legislatura de la Provincia de Tucumán, sanciona con fuerza de

LEY:

Artículo 1°.- Sobreasignación especial. Otórgase al personal del ex Banco de la Provincia de Tucumán que actualmente se encuentre prestando servicios en la Administración Pública, una sobreasignación especial remunerativa no bonificable. El monto de la sobreasignación especial debe ser igual a la diferencia entre los haberes y demás emolumentos que percibe el personal por todo concepto en la Administración Pública Provincial (incluido el adicional Fondo Estímulo Previsto en la Ley N° 5636) y el que percibiría de acuerdo a la escala salarial del Convenio Colectivo N° 18/75 de la Actividad Bancaria, conforme se aplica a la remuneración que perciben los empleados de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán. La sobreasignación especial se debe pagar cada mes junto con los demás conceptos remunerativos a partir del 1 de Noviembre de 2021. Se deben pagar las diferencias salariales no prescriptas correspondientes a los períodos anteriores de conformidad con lo dispuesto por esta Ley.

Art. 2°.- Ajuste. La sobreasignación especial dispuesta por la presente Ley se debe ajustar en forma automática, según los incrementos que se determinen en las negociaciones paritarias que se celebren en el marco de los convenios colectivos aplicables (Convenio Colectivo N° 18/75 ABAPRA). A tal fin, se debe considerar la escala salarial aplicable a los empleados de la Caja Popular de Ahorros Tucumán.

Art. 3°.- Liquidación. Las reparticiones u organismos de la Administración Pública en los que se desempeñen ex empleados del Banco de la Provincia transferidos deben liquidar, a través de la Dirección General de Sistemas dependientes de la Secretaría de Estado de Hacienda, la sobreasignación especial establecida por esta Ley, para el período comprendido entre el 1 de Diciembre 2019 y el 31 de Octubre de 2021, y remitir a la Contaduría General de la Provincia la información correspondiente para su auditoría y posterior registración contable.

Art. 4°.- Financiamiento- Facúltase al Poder Ejecutivo a modificar todas las partidas presupuestarias que resulten necesarias para la aplicación de la presente Ley. Facúltase a la Secretaría de Estado de Hacienda, a través de sus organismos dependientes, a realizar las adecuaciones presupuestarias correspondientes para registrar en la Contabilidad de Presupuesto, las erogaciones que surjan de las liquidaciones indicadas en el Artículo 3°; y en la Contabilidad de Obligaciones, el endeudamiento correspondiente.

Art. 5°.- Cancelacion. Facúltase a la Secretaría de Estado de Hacienda para que, una vez cumplido con lo dispuesto en los Artículos 3° y 4°, instrumente todas las medidas pertinentes para cancelar la deuda mediante el pago con Títulos CONSADEP IV de las sumas liquidadas para el período comprendido entre el 1/11/2019 y el 31/10/2021, en el marco de lo establecido en el último párrafo del inciso 2° del Artículo 4° de la Ley N° 9109.

Art. 6°.- Normas complementarias. Facúltase al Ministerio de Economía a dictar todas las normas aclaratorias y complementarias que resulten necesarias para la aplicación de la presente Ley.

Art. 7º.- Comuníquese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Tucumán, a los ocho días del mes de febrero del año dos mil veintidós. Sergio Francisco Mansilla, Presidente Subrogante a/c de la Presidencia H. Legislatura de Tucumán. Claudio Antonio Perez, Secretario H. Legislatura de Tucumán.

REGISTRADA BAJO EL N° 9.493.-

San Miguel de Tucumán, Febrero 21 de 2022.-

Promúlguese como Ley de la Provincia, conforme a lo establecido por el Artículo 71 de la Constitución Provincial, cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese en el Registro Oficial de Leyes y Decretos.-

C.P.N. Osvaldo Francisco Jaldo, Vice-Gobernador de Tucumán en Ejercicio del Poder Ejecutivo.

C.P.N. Eduardo Samuel Garvich, Ministro de Economía.

LEY 9494 / 2022 LEY N° 9.494 / 2022-02-24

Ley N° 9.494

La Legislatura de la Provincia de Tucumán, sanciona con fuerza de

LEY:

Artículo 1°.- Modifícase la Ley N° 8981 y sus modificatorias (Emergencia por Violencia contra la Mujer), en la forma que se indica a continuación:

- En el Art. 2°, incorporar el siguiente inciso:

"9.- La prevención y sanción del acoso sexual de carácter verbal o físico, en espacios públicos o con acceso de público, que implique hostigamiento, maltrato o intimidación y que afecte en general la dignidad, la libertad, el libre tránsito y el derecho a la integridad física y moral de las personas, sin distinción de sexo, identidad u orientación sexual."

Art. 2°.- Modifícase la Ley N° 5140 (Contravenciones Policiales), en la forma que a continuación se indica:

1.- Sustituir el Art. 8°, por el siguiente:

"Art. 8°.- El arresto por contravenciones policiales no podrá exceder de noventa (90) días y se aplicará según los casos determinados en la presente Ley. Los días de arresto son periodos ininterrumpidos de veinticuatro (24) horas."

2.- Incorporar como Art. 19 ter, el siguiente texto:

"Art. 19 ter.- Quien acosare sexualmente a otro en espacios públicos o con acceso de público, será sancionado con hasta noventa (90) días de arresto o noventa (90) días multa, siempre que el hecho no constituya delito.

Se entiende por violencia contra las mujeres en el espacio público o acoso callejero, aquella ejercida contra las mujeres por una o más personas, en lugares públicos o de acceso público, como medios de transporte o centros comerciales, a través de conductas o expresiones verbales o no verbales, con connotación sexual, que afecten o dañen su dignidad, integridad, libertad, libre circulación o permanencia y/o generen un ambiente hostil u ofensivo.

Se consideran circunstancias agravantes:

1. Si el acoso es realizado por dos (2) o más personas,
2. Si la víctima tiene menos de dieciocho (18) años o más de sesenta (60) años de edad.
3. Si el acto está basado en la desigualdad de género."

Art. 3°.- Instrúyese al Ministerio de Educación de la Provincia para que incluya en los contenidos mínimos curriculares, temáticas sobre "violencia contra las mujeres en el espacio público", conocida como "acoso callejero".

Art. 4°.- Comuníquese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Tucumán,

a los ocho días del mes de febrero del año dos mil veintidós.
Sergio Francisco Mansilla, Presidente Subrogante a/c de la Presidencia H.
Legislatura de Tucumán. Claudio Antonio Perez, Secretario H. Legislatura de Tucumán.

REGISTRADA BAJO EL N° 9.494.-

San Miguel de Tucumán, Febrero 24 de 2022.-

Promúlguese como Ley de la Provincia, conforme a lo establecido por el Artículo 71 de la Constitución Provincial, cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese en el Registro Oficial de Leyes y Decretos.-

C.P.N. Osvaldo Francisco Jaldo, Vice-Gobernador de Tucumán en Ejercicio del Poder Ejecutivo.

Dr. Eugenio H. Agüero Gamboa, Ministro de Seguridad.

GENERALES / CAJA POPULAR DE AHORROS - RESOL. DE INTERVENCION N° 173/22

CAJA POPULAR DE AHORROS

POR 1 DIA - RESOLUCION DE INTERVENCION N° 173/22. San Miguel de Tucumán, 18 de Febrero de 2022.-

VISTO:

La Resolución de Intervención N° 1.079/20 de fecha 24.11.2020; y

CONSIDERANDO:

Que través de la misma se aprobó la Norma Particular de Compras de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán, transcrita en Anexo que forma parte integrante de dicho Instrumento;

Que ahora, Gerencia de Administración en su elevación de fs. 42/42vta. destaca que la citada norma refiere -en cuanto a su ámbito temporal de aplicación- al Plan de Obras 2020-2021 y obras a aprobarse por el H. Directorio (hoy Intervención) durante ese período -Art. 1-; encontrándose definidas en su Art. 3ro. las condiciones de autorización y aprobación (montos y estamentos);

Que ante ello, dicha Jerarquía propicia la inclusión dentro del citado "Plan de Obra" de las que se realicen por esta Institución durante el período 2022/2023, y que tengan por finalidad mejorar el funcionamiento de las distintas áreas y los servicios que se brindan a los diferentes sectores de la comunidad;

Que además, y en razón del tiempo transcurrido desde el dictado de la Resolución N° 1.079/20, considera necesario realizar una actualización de los importes establecidos en el Art. 3 del citado Anexo;

Que en razón de ello, destaca que a fs. 39 Gerencia Financiera expone lo siguiente:

"...esta Gerencia informa que, teniendo en cuenta el tiempo transcurrido desde la mencionada norma 24/11/2020 y la fecha del último índice publicado por el INDEC (Enero 2022), período en el cual hubo inflación del 63,07% (Enero 2022/Diciembre 2020), esta Gerencia aconseja elevar los montos un 60% de la siguiente manera:

Para las compras autorizadas y aprobadas por Gerencia de Contrataciones y Compras y por la Gerencia de Inmobiliario y de Servicios en forma indistinta, hasta la suma de \$1.600.000.- (Pesos: Un millón seiscientos mil c/00/100).

Desde \$1.600.001,00 hasta \$8.000.000,00 (Pesos: Ocho millones c/00/100), la autorización y aprobación deberá hacerse de manera conjunta entre las gerencias mencionadas en el apartado 1).

Superiores a \$8.000.001,00 (Pesos: Ocho millones uno c/00/100) serán autorizadas y aprobadas por Gerencia General...";

Que a la par, da cuenta de la intervención de nuestro sector contable, el cual a fs. 40 realiza informe que contiene el Plan de Obras para el año 2022 aprobado por Ley N° 9.474 de fecha 20/12/21, el cual asciende a la suma de \$571.860.000.-;

Que continúa manifestando que Asesoría Letrada en Dictamen N° 15.288 entiende que se encuentra acabadamente fundada la necesidad de incluir dentro del "Plan de Obras" las obras que se autoricen en el período 2022/2023, con los nuevos topes aconsejados por Gerencia Financiera, ello a fin de no resentir con demoras innecesarias la política de refuncionalización encarada por la Institución, tendiente a mejorar sus espacios, lo que redundará a su vez en beneficio de los distintos sectores de la sociedad. Por último, manifiesta el área jurídica que no existe impedimento legal para el dictado del pertinente acto administrativo por parte de la Superioridad, conforme las facultades conferidas por la Carta Orgánica - Ley 5115 -Art. 15- Inc. f);

Que por todo lo expuesto, la citada Gerencia de Administración eleva las presentes actuaciones a su conocimiento y consideración, aconsejando el dictado del pertinente acto administrativo a tenor de lo indicado a fs. 42/42vta.;

Que por lo expuesto, esta Intervención ha valorado la procedencia del dictado del correspondiente instrumento a tenor de lo indicado en la resolutive de la presente;

EL INTERVENTOR DE LA CAJA POPULAR DE AHORROS
DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN

RESUELVE

1.- MODIFICAR la Norma Particular de Compras de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán, aprobada y transcripta en Anexo de la Resolución de Intervención N° 1.079/20 de fecha 24.11.2020, la que queda redactada a tenor de lo indicado en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, conforme lo expresado en considerandos precedentes.

2.- GERENCIA GENERAL adoptará la totalidad de las medidas que resulten procedentes en orden a lo aquí establecido, debiendo además practicar las notificaciones y publicaciones que correspondieren.

3.- COMUNICAR lo dispuesto en la presente Resolución al Honorable Tribunal de Cuentas, a los fines de su conocimiento.

4.- GERENCIA GENERAL tendrá a su cargo verificar el cumplimiento y contralor sobre la ejecución de lo dispuesto en el presente instrumento, practicando de manera inmediata las notificaciones a las Áreas que resulten competentes para el pronto cumplimiento de las medidas adoptadas. E y V 25/02/2022. Aviso N° 244.403. Haga click para ver cuadro 1

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

GENERALES / DIRECCION DE ASUNTOS DISCIPLINARIOS

SI.PRO.SA.

DIRECCION DE ASUNTOS DISCIPLINARIOS

POR 3 DIAS - San Miguel de Tucumán, 17-12-21 Referencia Expediente n° 1628/616/D/21 Y Agreg. - CAPITULO DE CARGO : Visto Resolución n° 845/SEAC-21 mediante la cual se Dispone la Instrucción de Sumario Administrativo a sustanciarse en la Dirección de Asuntos Disciplinarios, a fin de deslindar responsabilidades administrativas por el abandono de servicio del Dr. Díaz Jaime Vladimir DNI N° 93.993.938 desde fecha 14-10-20, y la liquidación de haberes al agente sin prestación de funciones en el SIPROSA desde octubre / 20 hasta el mes de junio/21- Requerido a la Jefatura de Personal del Área Operativa Alderetes se informe último domicilio denunciado en el legajo del agente, se adjunta Declaración Jurada la cual consigna: Calle Inca Garcilaso de la Vega n° 1585 -Considerando En consecuencia resulta que el agente Dr. Díaz Jaime Vladimir DNI N° 93.993.938 realizó Abandono de servicio. No concurrió a prestar funciones desde el día 14-10-21 a la fecha. Su conducta encuadra en los artículos 44 inciso e) Ley n° 5908: Abandono del servicio sin causa justificada; y en el artículo 45 inciso a) Ley n° 5908: Inasistencias injustificadas de más de cinco días continuos en el año calendario - Por otra parte sumado a ello, percibió indebidamente haberes por la suma de \$ 372.371, 10; liquidados desde el día 14-10-20 hasta el mes de junio/21, sin haber prestado servicios en el SIPROSA, correspondiendo su devolución. Ello constituye Falta Administrativa Grave y acarrea Daño patrimonial al SIPROSA. Por lo que se Resuelve: Formular Capitulo de cargo al Dr. Díaz Jaime Vladimir DNI N° 93.993.938 encuadrando su conducta en los artículos 44 inciso e) y en el artículo 45 inc. a) Ley n° 5908 por el Abandono del servicio e inasistencias injustificadas; y en Falta administrativa grave por la percepción indebida de haberes por la suma de \$ 372.371, 10, según Informe de Tesorería del SIPROSA- Notificar al agente del presente Capitulo de Cargo, otorgándole un plazo de 5 (cinco) días hábiles administrativos y perentorios para que presente Descargo y Ofrezca las pruebas que hagan a su defensa, pudiéndose asistir por Asesor Letrado. Ello bajo apercibimiento de tener por decaído sus derechos - Artículo 54 Ley n° 5908. Se remitió notificación al domicilio del agente informado mediante DJ, siendo informado el Gestor de la Dirección de Asuntos Disciplinarios que el agente no reside actualmente en dicho domicilio- Se le hace conocer que puede tomar vista de las actuaciones que se encuentran en la Dirección de Asuntos Disciplinarios del SIPROSA, sita en calle Virgen de la Merced n° 196 - 2° Piso de esta ciudad, en el horario de 08.30 a 10. 30 hs. El descargo debe ser remitido al correo de la Dirección de Asuntos Disciplinarios: dir.asuntosdisciplinarios@gmail.com, atento a la situación epidemiológica de la Provincia de Tucumán y se tendrá por constituido domicilio en el Correo que se informe- QUEDA UD. NOTIFICADO - Firmado: Dra. Isabel del Valle Mas- Asesora Letrada- Dirección de Asuntos Disciplinarios - SI.PRO.SA. E 23 y V 25/02/2022. Aviso N° 244.324.

Aviso número: 244295

**GENERALES / MDS - PUESTA EN VALOR Y GESTION CULTURAL DEL PREDIO FERIA
2022**

SUPERIOR GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TUCUMÁN
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

POR 3 DIAS - CONVOCATORIA A ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL CON EL FIN DE
ADMINISTRAR FONDOS DEL PROYECTO "PUESTA EN VALOR Y GESTION CULTURAL DEL PREDIO
FERIAL 2022"

Fecha de Presentación de la documentación: 10 y 11 de Marzo de 2022. Desde horas
08:30 a horas 13:00. Lugar: Dirección de Despacho del Ministerio de Desarrollo
Social, ubicada en calle Las Piedras 530, 3er Piso. San Miguel de Tucumán, Tucumán.
Para consultas y especificaciones técnicas: Dirigirse a la misma dirección En el
horario de 08:30 a 13:00 hs. La convocatoria se publicará en el Boletín Oficial los
días los días 23, 24 y 25 de Febrero de 2022. Se atenderán consultas, los días 03 y
04 de Marzo de 2022. E 23 y V 25/02/2022. Aviso N° 244.295

Aviso número: 244199

JUICIOS VARIOS / ANDRADA PABLO GUILLERMO S/ QUIEBRA DECLARADA

POR 5 DIAS - Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial Común de la IVª Nominación, DR. JOSE IGNACIO DANTUR; Secretaría de Concursos y Quiebras a cargo de la Dra. Estela Josefina Condrac, por ante el cual se tramitan los autos caratulados: "ANDRADA PABLO GUILLERMO s/ QUIEBRA DECLARADA", Expediente N° 4931/21, se ha dispuesto por este medio notificar la providencia que se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán, de febrero de 2022.-...: I)... II)... III) Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de CINCO días, haciendo saber que el Síndico CPN Juan José Casanovas ha fijado domicilio para la atención de los acreedores en calle muñecas n.64, 5to Piso, Dpto "A"- S.M de Tuc-. A tal fin, los pretensos acreedores deberán previamente solicitar turno telefónicamente al n. 381-3265117 o bien mediante correo electrónico juanchocasanovas@hotmail.com. Hágase constar que el horario de atención al público durante el período informativo será de lunes a viernes en el horario de 09 a 13 hs. y que el plazo para verificar los créditos vence el día 22.03. 2022.- CEJ.- 4931/21.- FDO. DR. JOSE IGNACIO DANTUR -JUEZ.-". Se hace constar que la providencia que se notifica fue firmada digitalmente el 16.02.2022 SECRETARIA Dra. E.J. Condrac, 17 de febrero de 2022.- LIBRE DE DERECHOS. E 21 y V 25/02/2022. Aviso N°244.199.

**JUICIOS VARIOS / AVILA MANUEL OSVALDO Y OTROS S/ PRESCRIPCION
ADQUISITIVA**

POR 10 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común VIII, Centro Judicial Capital, Juez a cargo DR. PEDRO MANUEL R. PEREZ, Secretaría a cargo de la DRA. MARIA MACARENA BELMONTE, se tramitan los autos caratulados "AVILA MANUEL OSVALDO Y OTROS s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - Expte. N° 988/13, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe:/// San Miguel de Tucumán, 06 de diciembre de 2019.- I. Téngase presente el informe actuarial que antecede. II. Teniendo presente el estado procesal de la presente causa, en la que, a los fines de obtener una correcta integración de la litis, y evitar nulidades, se dispuso la medida para mejor proveer de fecha 03/04/2019, y a los fines de culminar con dichas medidas, y poder resolver la presente causa en definitiva, corresponde ordenar se notifique a los herederos de Alberto Julio Antonio Paz Posse y de Susana Antonia Paz Posse de Cossio, informados a fs. 242, en los domicilios allí indicados, haciéndoles conocer la iniciación y existencia del presente juicio por prescripción adquisitiva, respecto del inmueble ubicado en calle Fortunata García n° 810 de esta Ciudad, compuesto de una superficie de 364,81 m2, identificado con la siguiente nomenclatura catastral: padrón n° 132.226, matrícula n° 9681, orden n° 3894; Circ. I, Secc. 18D, Mza. 23 y parcela 13, que promueve MANUEL OSVALDO ÁVILA, a fin de que se apersonen a estar a derecho y corrérseles traslado de la demanda para que en el término de seis días la contesten, bajo apercibimiento de designárseles como su representante al Sr. Defensor de Ausentes.-" Fdo. DR. PEDRO MANUEL R. PEREZ.- Juez/a.-:/// EXTRACTO DE DEMANDA: En fecha 19 de abril de 2013, inicia juicio de Prescripción Adquisitiva el Sr. MANUEL OSVALDO AVILA Y OTROS, argumentando que su padre MANUEL ANTONIO AVILA último comprador del inmueble en cuestión tomo posesión del mismo el día 30/11/1962, momento en el cual pagó el total del precio de la venta del inmueble. Al momento de su fallecimiento de su padre continuaron con la posesión y continúan sus hijos de manera pública, continua e ininterrumpida hasta el presente.- Secretaría, 29 de diciembre de 2021.- TM. LIBRE DE DERECHOS. E 21/02 y V 08/03/2022. Avisa N°244.194.

JUICIOS VARIOS / CAPISANO SIMONA DEL VALLE S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común VI a cargo del Dr. Jesús Abel Lafuente, Juez;Secretaría de la Dra. Ana Lucrecia Forté, tramitan los autos caratulados: "CAPISANO SIMONA DEL VALLE s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", Expediente N° 1010/20, en los cuales se ha dictado el presente proveido que se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán, noviembre de 2021. Atento lo solicitado y constancias de autos, y previo cumplimiento por el accionante del requisito que preveé en su última parte el 1ºpárrafo del art. 159 Cód. procesal, cítese mediante edictos a Cordón Bleu S.A. y/o a quienes se considerasen con derecho sobre el inmueble objeto de la litis, a fin de que se apersonen a estar a derecho en el presente juicio y contesten demanda en el término de seis días, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes. Publíquense los mismos durante cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia con un extracto de la demanda. Fdo. Dr. Jesús Abel Lafuente". EXTRACTO DE DEMANDA: El 19 de junio del año 2020 la Sra. Simona del Valle Capisano, DNI 20.725.112 inicia demanda de prescripción adquisitiva en contra de quien resulte titular del inmueble ubicado en Colonia la Marta, departamento Burreyacu, Matrícula Catastral 24.081, Padrón 195.658, Matrícula Registral B-00823. Linda al norte con Miguel Seleme, al este con Miguel seleme, al sur con Finca Alabama del Ingenio Concepción, al oeste con Finca Budeguer. La sra. Capisano declara que el plazo veinteañal exigido por ley se encuentra cumplido ampliamente ya que su tío, el sr. José Rodolfo Capisano, vivió toda su vida en dicho inmueble poseyéndolo pacífica, continua e ininterrupidamente por más de 40 años y, hace 18 años, le cedió esos derechos y acciones posesorias mediante escritura n°426, realizada ante la Esc. Olmos en el año 2001.- San Miguel de Tucumán, febrero de 2022. SECRETARIA.- 1010/20 CMDB. E 25/02 y V 07/03/2022. \$3.840. Aviso N° 244.407.

JUICIOS VARIOS / CORTEZ CARMEN ENRIQUETA S/ QUIEBRA DECLARADA

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Ia. Nominación del Centro Judicial Concepción, Pcia. de Tucumán, a cargo de la Dra. María Ivonne Heredia, Secretaría Concursal a cargo de la Dra. Josefina Inés Muro, se tramitan los autos caratulados: "CORTEZ CARMEN ENRIQUETA s/ QUIEBRA DECLARADA, Expte. N° 202/20" y en los mismos se ha dispuesto por este medio notificar la resolución que se transcribe a continuación: "Concepción, 16 de febrero de 2022.-AUTOS Y VISTOS CONSIDERANDO (...) RESUELVO I.- ACLARAR la sentencia N° 13 de fecha 14/02/2022 en el sentido de que el CUIT de la Sra. Carmen Enriqueta Cortez es 27-06273123-6 y no como erróneamente se consignó. (...)" Se hace saber que el Síndico es el CPN Eduardo Rafael Solís y que fijó domicilio para la atención presencial de los acreedores en calle Santa María de Oro N° 1146 de la ciudad de Concepción, de lunes a viernes de 18 a 20 horas, debiendo previamente los pretensos acreedores solicitar turno mediante correo electrónico a la dirección eduardocpn@hotmail.com o telefónicamente al N° 3865 413691. Asimismo, hágase saber que el plazo para verificar los créditos vence el día 21 de abril de 2022 y que pueden optar por la verificación no presencial." Fdo. Dra. María Ivonne Heredia. Secretaría Concursal, Concepción, 21 de febrero de 2022.- JIM.- E 23/02 y V 03/03/2022. Diferido. Aviso N° 244.286.

Aviso número: 244332

JUICIOS VARIOS / DIAZ MIGUEL ANGEL C/ FUNDACION INSTITUTO VALLADARES Y OTROS S/ Z- DESPIDO

POR 2 DIAS - Se hace saber a LOS HEREDEROS DEL SR. DIAZ MIGUEL ANGEL (DNI 13.541.259) que por ante este JUZGADO DEL TRABAJO II° Nominacion, Centro Judicial Capital, Juez a cargo EZIO E. JOGNA PRAT, Secretaría a cargo de Bruno Conrado Diaz y Maria Alejandra Raska., se tramitan los autos caratulados: "DIAZ MIGUEL ANGEL c/ FUNDACION INSTITUTO VALLADARES Y OTROS s/ Z- DESPIDO - Expte. N° 1376/12 ", en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 07 diciembre de 2021.- 1)... 2)... 3).- Una vez identificado los datos personales y domicilios del/los heredero/s del extinto (DIAZ MIGUEL ANGEL); o bien, vencido el plazo otorgado en parrafo anterior, deberá intimarse a los herederos de DIAZ MIGUEL ANGEL - DNI 13.541.259, por medio de Publicación de Edictos en el Boletín Oficial de Tucumán (libre de derechos), durante dos (02) días consecutivos, haciéndoles saber que en el perentorio plazo de cinco (05) días (computados desde el día hábil siguiente a la última publicación), deberán comparecer a estar a derecho en la presente causa, por sí o por medio de apoderado; y bajo apercibimiento de lo previsto en Art. 22 CPL. PERSONAL.- MAR 1376/12 CN=JOGNA PRAT Ezio Enrique, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20176149796, Fecha:07/12/2021;La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>. Secretaría, 22 de febrero de 2022.- MDJV. E 24 y V 25/02/2022. Libre de Derechos. Aviso N° 244.332.

JUICIOS VARIOS / DIAZ ORLANDO MANUEL C/ AMACOM S.R.L. Y OTRO S/ COBRO DE PESOS

POR 5 DÍAS - Se hace saber a ANACOM SRL, que por ante este JUZGADO DEL TRABAJO Vª NOMINACION, de los tribunales de San Miguel de Tucumán, a cargo del Dr. LEONARDO ANDRÉS TOSCANO -JUEZ SUBROGANTE-, Secretaría a cargo de los Dres. GUSTAVO AUGUSTO GRUCCI y FEDERICO NOGUERA, se tramitan los autos caratulados: "DIAZ ORLANDO MANUEL c/ AMACOM S.R.L. Y OTRO s/ COBRO DE PESOS - Expte. N° 1867/19, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "JUICIO: "DIAZ ORLANDO MANUEL c/ AMACOM S.R.L. Y OTRO s/ COBRO DE PESOS" - EXPTE. N° 1867/19. San Miguel de Tucumán, 26 de febrero de 2020. Agréguese y téngase presente. Resérvese en Caja Fuerte del Juzgado la documentación original que se acompaña y que da cuenta el cargo que antecede. En su mérito y atento las constancias de autos: cítese y emplácese a las demandadas (en la persona de sus representantes legales) en los domicilios que se denuncia, a fin de que en el perentorio término de QUINCE DÍAS (para la demandada con domicilio en esta ciudad capital) y VEINTE DIAS (para la demandada con domicilio en extraña jurisdicción) comparezcan a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento del art. 22 del CPL. Al mismo tiempo y por igual plazo córrasele traslado de la demanda para que la contesten, bajo apercibimiento de las prevenciones contenidas en los arts. 56, 58 y 60 y cumplimiento con el 61 del CPL. Lunes y jueves o siguiente día hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. A la prueba documental; téngase presente para su valoración oportuna. A la demás prueba ofrecida; reitérase en la etapa procesal oportuna. A los fines de la notificación ordenada a la demandada con domicilio en extraña jurisdicción; líbrese la correspondiente cédula ley 22172 haciendose constar en la misma que el letrado presentante y/o la persona que el mismo indicare se encuentra facultado a los fines de su diligenciamiento. Asimismo y a los fines de la notificación ordenada a la demandada con domicilio en esta ciudad capital, líbrese la correspondiente cédula debiendose adjuntar a la misma la movilidad oportunamente acompañada en autos. San Miguel de Tucumán, 11 de febrero de 2022. Atento lo peticionado y constancias obrantes en autos, en especial de los informes que surgen de fechas 13-12-2021 y 16-12-2021, y en virtud de lo normado por el art. 22 del CPL: NOTIFÍQUESE a la firma demandada AMACOM S.R.L. el proveído de fecha 26-02-2020 mediante EDICTOS en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán, como así también de la Provincia de Bs. As., LIBRE DE DERECHOS, por el término de CINCO (5) DÍAS, haciendosele saber que el plazo para contestar la demanda es de VEINTE (20) DÍAS JUEVES 24 DE FEBRERO DE 2022 - 08:23:36 (conf. art. 59 del CPL)." Fdo. GUILLERMO ERNESTO KUTTER Juez. Secretaría, 14 de febrero de 2022. Se hace saber que la demanda fue interpuesta por el Sr. Orlando Manuel Díaz, DNI 27157471, el 30/12/2019, mediante su letrado apoderado Federico Linardo Díaz, en contra de AMACOM SRL, empleadora, con domicilio en Calle Contarco 151, Wilde, Pcia de Buenos Aires; y de TELEFONICA MOVILES ARGENTINA SA, con domicilio en calle Junín 121, S.M. De Tucumán, en su carácter de responsable solidario, por la suma de \$633091,20, en concepto de: indemnización por antigüedad; remuneraciones de meses de julio, agosto y septiembre; primer SAC 2018; SAC proporcional segundo semestre 2018; vacaciones no gozadas; SAC sobre vacaciones no gozadas; diferencias salariales; indemnización arts. 1 y 2 Ley 25323; e indemnización art. 80 LCT. La demanda se funda en los siguientes hechos: A) Que el Sr. Manuel O. Diaz, comenzó a trabajar bajo dependencia de la demandada desde el día 05/03/2013. En fecha 30/09/2018, es despedido sin causa. Trabajaba jornadas diurnas de ocho horas, teniendo un descanso semanal. Horario: de lunes a viernes de 08 a 13 y de 17 a 21 hs., domingos y feriados de 10 a 16 hs. El Sr. Diaz, realizaba las tareas correspondientes a "Vendedor D" CCT 130/75, realizando además tareas de cajero ("Cajero B"), también realizaba tareas administrativas, cajero, vendedor, atención al público en general y supervisor. Contratado a tiempo indeterminado en

los términos del 90 LCT, dependiente, permanente y estable a tiempo completo. Se desempeñó en el Shopping Portal y en Mendoza 667, local 1. Remuneración al momento del distracto: \$21671. B) La demandada AMACOM SRL, invoca fuerza mayor, al finalizar su contrato con la co-demandada TELEFONICA ARGENTINA SA. Sin sustanciarse en el proceso preventivo de crisis y sin ofrecer tampoco, el pago reducido establecido en la LCT. C) Corresponde la solidaridad de la co-demandada en base a lo establecido en el art. 30 LCT, por cuanto la demandada AMACOM SRL, realizó una registración indebida, además de pagos no registrados o "en negro" en detrimento del trabajador. D) Intercambio epistolar: El 30/07/2018, se remite TCL 79249434 a ANACOM SRL, intimandola a la correcta registración y al pago de diferencias salariales, bajo apercibimiento de darse por injuriado y despedido. En fecha 31/07/2018 AMACOM SRL contesta mediante CD n° 910392076, en la cual aduce el cierre del local y despido por fuerza mayor a partir del 30/09/2018. Dispensa al trabajador de realizar tareas durante el pre aviso y pone a su disposición liquidación final y certificaciones de ley a partir del 05/10/2018. Con fecha 01/08/2018, se remite TCL 92972627 a TELEFONICA MOVILES ARGENTINA SA intimando a la correcta registración y al pago de diferencias salariales, bajo apercibimiento de darse por injuriado y despedido. En fecha 06/08/2018, ANACOM SRL contesta mediante CD 8379027, ratificando en todos sus puntos la misiva anterior y negando la existencia de mala registración, diferencias salariales, u horarios. En fecha 07/08/2018, el actor remite TCL 79249526, a ANACOM SRL, en la cual rechaza la causal de "fuerza mayor", e intima al pago total de las sumas adeudadas en el plazo de 48 hs., como así también a entregar la certificación de servicios art. 80 LCT. En fecha 09/08/2018, TELEFONICA MOVILES ARGENTINA, responde mediante Telegrama N° UA A33863356, rechazando en todos los términos el TCL 09272627, por falso, inexacto, malicioso e improcedente. Asimismo niega que haya un supuesto que permita la extensión de responsabilidad. En fecha 25/10/2018, mediante Telegrama N° UA B33864277, remitida por TELEFONICA MOVILES ARGENTINA SA., esta ratifica en todos sus términos su anterior misiva y niega nuevamente que pudieran aplicarse normas de extensión de responsabilidad, o que debiera sumas de dinero algunas a la actora. E) Planilla de Reclamos: Categoría: Vendedor D (CCT 130/75). Fecha de ingreso: 05/03/2013. Fecha de egreso: 30/09/2018. Sueldo legal: \$23343,28 (básico convenio - acuerdo julio 2018). Antigüedad: 6 años. Presentismo: \$1944,50. Total: \$25288. 1) Antigüedad: 6 años x 25288 = \$151728. 2) Haberes adeudados de junio, julio, agosto y septiembre de 2018: Julio \$24188,30; Agosto: \$25288; Septiembre: \$25288. Total; 74764,30. 3) Primer SAC 2018: junio: 24188,30/2 = 12094,15. 4) SAC proporcional: \$6373,96. 5) Vacaciones no gozadas: \$15887,79. 6) SAC sobre vacaciones: \$1323,98. 7) Diferencias Salariales (diferencias entre el básico de un Vendedor "A" y un Vendedor "D") Diferencia reclamada: enero y febrero 2018: 1702 por mes; marzo 2018: 1106,19; abril, mayo y junio de 2018: 1216,81, por cada mes. Total: 8160,62. 8) Art. 2, Ley 25323: \$135166,40. 9) Art. 1, Ley 25323: \$151728. 10) Art. 80 LCT: \$75864. Total: \$633091,20. F) Derecho: Se basa en los principios de la LCT, en especial los art. 80, 232, 233, 242, 245 y 246 y concordantes de la LCT, Ley 25323, doctrina y jurisprudencia aplicable. G) Prueba - Documentación Original: 1. Poder Ad-litem, en 01 fs. 2. Acta N° 1753 de la Dirección de Comercio Interior de Tucumán en 01 fs. 3. Actuación Notarial N° GAA 022831972. en la que consta el carácter de apoderado del Sr. Orlando Manuel Díaz de Amacom SRL. 4. 10 Boletas de sueldo en 10 fs. 5. 5 Telegramas Ley 23789 en 5 fs. 6. 3 Cartas Docuento en 03 fs. 7. 2 Telegramas Oca en 08 fs. Cumplimiento del art. 56: La documental en poder del demandado, la comercial, laboral y/o fiscal relacionada con la actora, en especial: libro de registro de novedades, sumario interno, archivo de los legajos con relación a la actora, legajo personal de la misma. H) Aplicación de tasa activa. Solicita la aplicación de tasa activa, puesto que aplicar la tasa pasiva, sería confiscatorio y evitar pérdidas en detrimento del trabajador. I) Petitorio: 1. Me tenga por apersonado, con el domicilio legal constituido, y me otorgue intervención de ley. 2. Por ofrecida la prueba documental, agregue la documental que se acompaña a la presente y se reserve la misma en caja fuerte del juzgado. 3. Por ofrecida para su oportunidad la prueba que no obra en nuestro poder. 4. Tenga presente la planilla de reclamos, rubros y diferencias del punto IV de la

presente demanda. 5. Se corra traslado de la demanda por el término de ley. 6. Oportunamente se haga lugar a la demanda en todas su partes, con expresa imposición de costas a cargo de la demandada. JUSTICIA.- E 25/02 y V 07/03/2022. Libre de Derechos. Aviso N° 244.374.

JUICIOS VARIOS / KOLLRICH ELIANA MARIA C/ MONTIVERO DOMINGA BLANCA

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado Civil y Comercial Común de la Ia. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Pcia. de Tucumán, a cargo de la Dra. María Ivonne Heredia, Secretaría del Dr. Cristian A. Calderón Valdez, se tramitan los autos caratulados: "KOLLRICH ELIANA MARIA c/ MONTIVERO DOMINGA BLANCA s/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, Expediente n°:111/19, y que la Sra. Juez de la causa ha dictado la Providencia que a continuación se transcribe: Concepción, 11 de febrero de 2022.- ... - Atento a las constancias de autos, por lo solicitado y teniendo presente lo manifestado bajo juramento conforme a lo dispuesto en el Art. 159 Procesal primer párrafo en fecha 17/12/2021: . Cítese a: DOMINGA BLANCA MONTIVERO DNI N° 8.771.961 y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de SEIS días, bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5°, 393, 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de DIEZ DIAS, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado.- APBM Fdo. Dra. MARIA IVONNE HEREDIA JUEZ.- En fecha 22/03/2019, se presenta la Sra. Eliana Maria Kollrich DNI 31544021 con domicilio en calle Catamarca N° 145, Juan Bautista Alberdi, e inicia juicio de Prescripción Adquisitiva de Dominio respecto del inmueble ubicado en Calle Catamarca n° 145, de la ciudad de Juan B. Alberdi, Departamento Juan B. Alberdi (ex Rio Chico), Provincia de Tucumán; Nomenclatura Catastral: Padrón N° 551.913; Matrícula N° 51.064; Orden n° 3.721; Circ. I; Secc. C; Manz. 23; Parc. 3 B.-. Señala la demandante que en fecha 03 de octubre de 1983 el Sr. Francisco Kollrich y la Sra. Luisa Antonia Correa adquirieron la posesión del inmueble de esta Litis. Dicha posesión fue adquirida al Sr. Hugo Bernardo Kollrich. En fecha 20/04/2007 los Sres. Kollrich y Correa cedieron los derechos y acciones del inmueble a favor de Franco Sebastian Kollrich, Francisco Martín Kollrich y de la actora en la presente litis, tomando posesión en el acto. En fecha 14/12/2015 con boleto de compra y venta los Sres. Franco Sebastian Kollrich y Francisco Martín Kollrich cedieron a favor de la demandante los derechos y acciones de la posesión del inmueble. Asimismo realizó diversos actos posesorios como ser pagos de impuestos y servicio, ejerció la posesión por más de 20 años sin ninguna oposición de manera ostensible, pacífica e ininterrumpida. Ofrece Pruebas. Cita Derecho.- Secretaría, Concepción, 16 de febrero de 2022. E 25/02 y V 14/03/2022. \$11.364. Aviso N°244.396.

Aviso número: 244373

JUICIOS VARIOS / LEDESMA JOSE LUIS Y OTRO C/ CARRIZO REMIGIO RAUL Y OTROS S/ DESPIDO (ORDINARIO)

POR 3 DÍAS - Se hace saber a LOS HEREDEROS DEL SR. CARRIZO REMIGIO RAUL DNI n° 12.402.462: que por ante este JUZGADO DEL TRABAJO II° Nominacion, Centro Judicial Capital, Juez a cargo EZIO E. JOGNA PRAT, Secretaría a cargo de Bruno Conrado Diaz y Maria Alejandra Raska., se tramitan los autos caratulados: "LEDESMA JOSE LUIS Y OTRO c/ CARRIZO REMIGIO RAUL Y OTROS s/ DESPIDO (ORDINARIO) - Expte. N° 188/15 ", en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe:///San Miguel de Tucumán, febrero de 2022.- 1°.-...2°.- Asimismo, surgiendo de las constancias de autos, que los Sres. Laura Siree Carrizo Crisorio, María Natalia Carrizo Crisorio, Ana Florencia Carrizo Crisorio y Raúl Esteban Carrizo Crisorio, comparecieron en autos, por derecho propio y como hijos de REMIGIO RAUL CARRIZO Y ANA MARIA CRISORIO (asumiendo la calidad de herederos de esta última como hijos del matrimonio antes referido), intímese a los codemandados antes mencionados demandados a fin de que en el plazo de cinco (05) días si se apersonen (por sí o por apoderado), a estar a derecho en la presente causa, en la condición de herederos del extinto demandado (Carrizo Remigio Raul), bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art 22 de la ley 6.204 CPL, con las excepciones contenidas en el mencionado artículo (respecto de la condición de herederos del demandado, REMIGIO RAUL CARRIZO). Finalmente, se intima a los codemandados antes mencionados, para que en el plazo de 5 días, también informen al juzgado si conocen sobre la existencia, datos personales y domicilio de otros herederos del demandado fallecido, bajo apercibimiento de considerar que no existen otros herederos del mismo. PERSONAL.- PEZ188/15.- CN=JOGNA PRAT Ezio Enrique, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20176149796, Fecha:04/02/2022; La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.- Secretaría, 22 de febrero de 2022.- MDJV. E 25/02 y V 03/03/2022. Libre de Derechos. Aviso N° 244.373.

Aviso número: 244372

**JUICIOS VARIOS / MORALES NOEMI ZULEMA C/ DIKTER S.A. Y EXPERTA
ASEGURADORA DE RIESGO DEL TRABAJO S.A.**

POR 2 DÍAS - Se hace saber que por ante este JUZGADO DEL TRABAJO DE LA Ira NOMINACION, Centro Judicial Capital, Juez a cargo del DR. CARLOS FRASCAROLO, Secretaría a cargo de la DRA. VALERIA IRAMAN y del PROC. MATIAS OVEJERO, se tramitan los autos caratulados: "MORALES NOEMI ZULEMA c/ DIKTER S.A. Y EXPERTA ASEGURADORA DE RIESGO DEL TRABAJO S.A. s/ ACCIDENTE DE TRABAJO - Expte. N° 921/13, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 14 de febrero de 2022. Proveyendo la presentación efectuada por el accionado de autos en fecha 09/2/2022: Atento lo solicitado y constancias de autos en cumplimiento con lo normado por el art.67 del C.P.C.y.C. de aplicación supletoria en el fuero , publíquese edictos, libres de derechos (cfr. art. 134 del CPL) por el término de dos días en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán a fin que los herederos de la actora Morales Noemi Zulema DNI: 11.238.214 comparezcan a estar a derecho en la presente causa en el término de cinco días y bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 22 del C.P.L. Personal. Fdo. DR. CARLOS FRASCAROLO - Juez/a.- Secretaría, 22 de febrero de 2022.- PTM. E 25/02 y V 02/03/2022. Libre de Derechos. Aviso N° 244.372.

Aviso número: 244288

**JUICIOS VARIOS / PONCE, ROQUE RAMÓN C/ FARAH, GLADYS GRACIELA Y OTROS
S/ COBRO DE PESOS**

POR 3 DÍAS - Se hace saber que por ante este JUZGADO DEL TRABAJO X , Centro Judicial Capital, Dr. CÉSAR GABRIEL EXLER Juez a cargo, Secretaría a cargo de la Dra. LUCÍA HERMINIA CHEBAIA y la Dra. MARIANA DE LA ROSA, se tramitan los autos caratulados: "PONCE, ROQUE RAMÓN c/ FARAH, GLADYS GRACIELA Y OTROS s/ COBRO DE PESOS" - EXPTE. N°1544/20.-, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 17 de febrero del 2022.- Atento a lo solicitado, constancias de autos e informe de Mesa de Entradas, y lo dispuesto por el Art. 66 del CPC. y C. de ap. sup. en éste fuero, CITASE a los herederos de la demandada, Sra. GLADYS GRACIELA FARAH, D.N.I. n°14.722.530, a fin de que en el término de CINCO DIAS comparezcan a tomar intervención y estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de lo normado por el Art. 22 del CPL.- A sus efectos PUBLIQUENSE EDICTOS en el Boletín Oficial por el término de TRES DIAS.- PERSONAL.-" FDO. SANDRA ALICIA GONZÁLEZ. JUEZA P/T.-" Secretaría, 21 de febrero de 2022.- JMOL. E 23 y V 25/02/2022. Libre de Derechos. Aviso N° 244.288.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ MASHARY S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL

POR 10 DIAS - Se hace saber a MASHARY S.R.L., CUIT N° 30-71508393-7, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN c/ MASHARY S.R.L. s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 583/20, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 10 de febrero de 2022. Téngase presente la devolución efectuada. Atento lo solicitado, practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 29/09/2020, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por DIEZ DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI JUEZ - FMJ-583/20 ///San Miguel de Tucumán, 29 de septiembre de 2020.- Téngase presente.- Proveyendo lo pertinente al escrito de demanda: INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$26.000,00 y \$20.000,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento Ley N° 22172 en el domicilio que denuncia en la demanda, facultándose para su diligenciamiento al letrado MARCELO IVAN EDUARDO PAUTASSI (M.P. TOMO 90 - FOLIO 300 - MATRIC. 01/11/20215 EN EL CPACF). En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 517 y 158 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría.- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI. JUEZ.- TMJ 583/20.- ." San Miguel de Tucumán 15 de febrero de 2022. 583/20 PEGDC. LIBRE DE DERECHOS. E 17/02 y V 04/03/2022. Aviso N°244.105.

Aviso número: 244367

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ MELIQUE HUGO ANTONIO S/
EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a MELIQUE, HUGO ANTONIO, CUIT N° 20-173766190, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN c/ MELIQUE HUGO ANTONIO s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 8459/21, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 17 de febrero de 2022. Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado, practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 17.09.2021, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS.- FDO: DRA.. ANA MARIA ANTUN DE NANNI JUEZ - TMJ-8459/21 ///San Miguel de Tucumán, 17 de septiembre de 2021. ...- Proveyendo lo pertinente al escrito de demanda: I) Por apersonado y con domicilio digital constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$103.000,00 y \$30.000,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 del Código Tributario). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría.- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI. JUEZ.- TMJ 8459/21 " San Miguel de Tucumán, 23 de febrero de 2022. 8459/21 PEGDC. LIBRE DE DERECHOS. E 25/02 y V 07/03/2022. Libre de Derechos. Aviso N° 244.367.

Aviso número: 244283

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ ORELLANA SILVIA FABIANA S/
COBRO EJECUTIVO**

POR 5 DIAS - En la causa caratulada: "PROVINCIA DE TUCUMAN c/ ORELLANA SILVIA FABIANA s/ COBRO EJECUTIVO", que tramita por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la II Nominación, del Centro Judicial Capital, Secretaría a cargo de las Actuarias Dra. Claudia Lía Salas y Dra. Raquel María Pereyra Pastorino, se ha dispuesto librar a Usted la presente rogatoria, a fin de solicitarle quiera tener a bien por intermedio de quien corresponda, proceder a dar cumplimiento con lo requerido en el presente: San Miguel de Tucumán, 08 de febrero de 2022. Cúmplase con la medida ordenada con fecha, 08/02/2022, mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Ofíciense.- BJLH-143/20 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM .-San Miguel de Tucumán, 08 de febrero de 2022.- AUTOS Y VISTOS ...CONSIDERANDO: RESUELVO: PRIMERO: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución iniciada por PROVINCIA DE TUCUMAN, en contra de ORELLANA SILVIA FABIANA, hasta hacerse íntegro pago a la acreedora, del capital reclamado, de PESOS CINCO MIL (\$5.000,00.-), con más sus intereses, gastos y costas, desde que la suma es debida, hasta su total y definitivo pago. Se aplicará en concepto de intereses la tasa pasiva que fija el Banco Central de la Rep. Argentina para sus operaciones financieras a 30 días. Las costas se imponen a la demandada vencida. SEGUNDO: Regular al letrado XAMENA, SANTIAGO LUIS la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, conforme lo considerado.- TERCERO: Notifíquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos previstos en el art. 35 de la Ley 6.059.- HAGASE SABER.-BJLH. E 23/02 y V 03/03/2022. Libre de Derechos. Aviso N° 244.283.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R. C/ ARREYES PEDRO ARMANDO S/ EJECUCION FISCAL

POR 5 DIAS - Se hace saber a ARREYES, PEDRO ARMANDO, D.N.I N° 12.149.545, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R. c/ ARREYES PEDRO ARMANDO s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 3375/21, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 11 de febrero de 2022. Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado, practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 30/04/2021, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI JUEZ - FMJ-3375/21 /// San Miguel de Tucumán, 30 de abril de 2021.- I) ... II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$41.996,88 y \$23.250,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. AUTORIZASE a retirar y diligenciar mandamientos, oficios, cédulas y todo lo referente al trámite del presente proceso de ejecución fiscal conforme lo solicitado por el apoderado del actor a la Dra. Marta Elena Garcia MP: 5752.- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI. JUEZ.- ALA 3375/21 ." San Miguel de Tucumán, 17 de febrero de 2022. 3375/21 PEGDC. LIBRE DE DERECHOS. E 21/02 y V 25/02/2022. Aviso N°244.201.

Aviso número: 244211

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- C/AVALOS CARLOS ALBERTO S/ EJECUCION FISCAL

POR 5 DIAS - Se hace saber a AVALOS, CARLOS ALBERTO, CUIT N° 20-272708429, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- c/AVALOS CARLOS ALBERTO S/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 1323/20, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 14 de febrero de 2022. Téngase presente. Atento lo solicitado, practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 11/09/2020, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI JUEZ - FMJ-1323/20 /// San Miguel de Tucumán, 11 de septiembre de 2020. I) ... II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$233.630,90 y \$31.000,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría.- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI. JUEZ.- ALA 1323/20 ." San Miguel de Tucumán, 17 de febrero de 2022. 1323/20 PEGDC. E 21 y V 25/02/2022. Libre de Derechos. Aviso N° 244.211.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ CAMPERO JOSE ALEJANDRO Y CAMPERO RODOLFO ANDRES S.H. S/ EJECUCION F

POR 10 DIAS - En la causa caratulada: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- c/ CAMPERO JOSE ALEJANDRO Y CAMPERO RODOLFO ANDRES S.H. s/ EJECUCION FISCAL", que tramita por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la II Nominación, del Centro Judicial Capital, Secretaría a cargo de las Actuarias Dra. Claudia Lía Salas y Dra. Raquel María Pereyra Pastorino, se ha dispuesto librar a Usted la presente rogatoria, a fin de solicitarle quiera tener a bien por intermedio de quien corresponda, proceder a dar cumplimiento con lo requerido en el presente: San Miguel de Tucumán, 3 de febrero de 2022. Cúmplase con la medida ordenada con fecha, 03/02/22 mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciense.- SSMP-1518/18 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM San Miguel de Tucumán, 3 de febrero de 2022.-RESUELVO: PRIMERO: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.-, en contra de CAMPERO JOSE ALEJANDRO Y CAMPERO RODOLFO ANDRES S.H. CUIT/CUIL N°30-70881784-4, hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, PESOS CIENTO NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON SESENTA CENTAVOS (\$109.559,60), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 50 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha de emisión del cargo tributario, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos.SEGUNDO: Regular al letrado SOCIAS, GUIDO ADOLFO la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, conforme lo considerado. TERCERO: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.- HAGASE SABER.- QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.- E 18/02 y V 07/03/2022. Libre de Derechos. Aviso N° 244.145.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R. C/ COMOLLI SANDRA MARIA S/ EJECUCION FISCAL

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios I CJC, Juez a cargo DRA. MARÍA TERESA TORRES DE MOLINA, Secretaría a cargo de la DRA. FLORENCIA MARÍA GUTIERREZ, se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R. c/ COMOLLI SANDRA MARIA s/ EJECUCION FISCAL - Expte. N° 625/18, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: CONCEPCIÓN, 18 de febrero de 2022.- ... Líbrese edictos por el término de CINCO DÍAS (Art. 175 - Tercer párrafo del C.T.P.), a los fines de notificar a la demandada COMOLLI SANDRA MARIA de la presente providencia: CONCEPCIÓN, 28 de mayo de 2020.- Téngase a la letrada Dra. Adriana María Vázquez, por presentada, por constituido domicilio legal, en casillero de Notificaciones Digital N° 27202190699, désele intervención de ley en el carácter invocado en mérito de copia de poder que acompaña y que se agrega (art. 61 Procesal). ...-ASB- "FDO. DRA. MARÍA TERESA TORRES DE MOLINA. JUEZ". -///- CONCEPCIÓN, 13 de junio de 2018.- Téngase al Dr. Juan Pablo Flores por presentado, con domicilio legal constituido en casillero de notificaciones N° 1199, désele intervención de ley en el carácter invocado en mérito a la copia de poder que adjunta.- Agréguese los instrumentos que acompaña.- Intímese a la parte demandada en el domicilio fiscal consignado en el título ejecutivo (art. 172 inc. 2 C.T.T), al pago de la suma de \$16.199,71 en concepto de Capital reclamado con más la suma de \$3.239,94 calculadas para acrecidas. Al mismo tiempo cítese de remate para que dentro del QUINTO DIA hábil subsiguiente al de su notificación oponga las excepciones legítimas enumeradas en el art. 176 del C.T.T, A sus efectos líbrese Mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio fiscal se procederá conforme a lo previsto en el 2° y 3° párrafo del art. 175 del Digesto tributario. El costo que demande la realización de las diligencias fuera del radio del juzgado será soportada por la parte interesada hasta tanto se determine a quien corresponde el pago de las costas (art. 175 C.T.T.) Se deberá hacer entrega de las copias conforme lo preceptuado por el art. 128 del C.P.C. y C. Notificaciones diarias en Secretaría. MMNS.- "FDO. DRA. MARÍA TERESA TORRES DE MOLINA - JUEZ".- Secretaría, 21 de febrero de 2022.- MB. E 23/02 y V 03/03/2022. Libre de Derechos. Aviso N° 244.285.

Aviso número: 244280

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. - C/ CRUZ DE CARRERA MARIA E.

POR 5 DIAS - Se hace saber a CRUZ DE CARRERA, MARIA ESTELA, D.N.I. N° 08.945.923, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. - c/ CRUZ DE CARRERA MARIA E. s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 2104/20, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 16 de febrero de 2022. Agréguese y téngase presente. Del Informe de Verificación de Pagos: Córrase traslado a la contraria por el término de 5 días. Notifíquese mediante edictos.- FDO: DRA.. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - DHCM-2104/20 ." San Miguel de Tucumán, 21 de febrero de 2022. 2104/20 PEGDC. E 23/02 y V 03/03/2022. Libre de Derechos. Aviso N° 244.280.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R.- C/ DE MURUZABAL S.R.L.

POR 5 DIAS - Se hace saber a DE MURUZABAL S.R.L., CUIT N° 30-71048676-6, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R.- c/ DE MURUZABAL S.R.L. s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 2977/20, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 17 de febrero de 2022. Atento lo solicitado, practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 13/11/2020, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI JUEZ - FMJ-2977/20 ///San Miguel de Tucumán, 13 de noviembre de 2020. I) Por presentado, con domicilio digital constituido, désele intervención de ley en el carácter que invoca (Acordada 363/20).- II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$4.144.711,98 y \$1.243.413,59 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. III) ...FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI. JUEZ.- ALA 2977/20.- ." San Miguel de Tucumán, 23 de febrero de 2022. 2977/20 PEGDC. LIBRE DE DERECHOS. E 25/02 y V 07/03/2022. Libre de Derechos. Aviso N° 244.369.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ DISTRIBUIDORA
TUCUMANA DE AZUCARES S.A.**

POR 10 DIAS - En la causa caratulada: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- c/
DISTRIBUIDORA TUCUMANA DE AZUCARES S.A. s/ EJECUCION FISCAL", que tramita por ante
este Juzgado de Cobros y Apremios de la II Nominación, del Centro Judicial Capital,
Secretaría a cargo de las Actuarias Dra. Claudia Lìa Salas y Dra. Raquel María
Pereyra Pastorino, se ha dispuesto librar a Usted la presente rogatoria, a fin de
solicitarle quiera tener a bien por intermedio de quien corresponda, proceder a dar
cumplimiento con lo requerido en el presente: San Miguel de Tucumán, 14 de diciembre
de 2021. Cúmplase con la medida ordenada con fecha, 04/06/19 mediante la publicación
de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciense.- SSMP-1598/19 - FDO:
DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM San Miguel de
Tucumán, 4 de junio de 2019.- I)Por apersonado y con domicilio legal constituido,
désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II)INTÍMESE a la
parte demandada al pago en el acto de la suma de \$3.877.440,18 y \$775.488,00 en
concepto de capital y acrecidas respectivamente. En defecto de pago, CÍTESELA DE
REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación,
oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse
adelante la presente ejecución (Art. 175 Y 179 del Código Tributario). A sus efectos
LIBRESE MANDAMIENTO LEY 22172, al JEFE DE OFICIALES DE JUSTICIA que por turno
corresponda de la ciudad de 25 DE MAYO - TUCUMAN, facultándose para el
diligenciamiento de la medida al Letrado: PATRICIO R. ARGOTA M.P. N° 5175 y/o DR.
CARLOS FERNANDO CICHELO QUIROS TOMO 63, FOLIO 525 y/o quien éstos designe. En caso
de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las
medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los
arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley
citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. BARROSL 1598/19 - FDO: DRA. ADRIANA
ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM.- E 18/02 y V 07/03/2022. Libre
de Derechos. Aviso N° 244.149.

Aviso número: 244200

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R. C/ ELTIUM S.R.L. S/
EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a ELTIUM S.R.L., CUIT N° 30-710490666, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R. c/ ELTIUM S.R.L. s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 4188/21, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 11 de febrero de 2022. Téngase presente. Atento lo solicitado, practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 26/05/2021, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial.FDO: DRA.. ANA MARIA ANTUN DE NANNI JUEZ - FMJ-4188/21 ///San Miguel de Tucumán, 26 de mayo de 2021.- I) ... II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$15.970,64 y \$23.250,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. AUTORIZASE a retirar y diligenciar mandamientos, oficios, cédulas y todo lo referente al trámite del presente proceso de ejecución fiscal conforme lo solicitado por el apoderado del actor al Dra. Marta Elena Garcia MP: 5752.- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI.JUEZ.- ALA 4188/21 ." San Miguel de Tucumán, 17 de febrero de 2022. 4188/21 PEGDC. LIBRE DE DERECHOS. E 21 y V 25/02/2022. Aviso N°244.200.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ GENZYME DE ARGENTINA S.A. S/ EJECUCION FISCAL

POR 10 DIAS - En la causa caratulada: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- c/ GENZYME DE ARGENTINA S.A. s/ EJECUCION FISCAL", que tramita por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la II Nominación, del Centro Judicial Capital, Secretaría a cargo de las Actuarias Dra. Claudia Lìa Salas y Dra. Raquel María Pereyra Pastorino, se ha dispuesto librar a Usted la presente rogatoria, a fin de solicitarle quiera tener a bien por intermedio de quien corresponda, proceder a dar cumplimiento con lo requerido en el presente: San Miguel de Tucumán, 29 de diciembre de 2021. Cúmplase con la medida ordenada con fecha, 22/02/19 mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciense.- SSMP-9788/18 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM San Miguel de Tucumán, 22 de febrero de 2019.- I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$19.332,18 y \$3.866,43 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. En defecto de pago, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, ponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Art. 175 Y 179 del Código Tributario). A sus efectos LIBRESE MANDAMIENTO LEY 22172, al JEFE DE OFICIALES DE JUSTICIA que por turno corresponda de la ciudad de CERRITO N° 1136, PISO 10 - CIUDAD AUT. DE BUENOS AIRES, facultándose para el diligenciamiento de la medida al letrado SANTIAGO SANCHO MIÑANO, MP N° 8159 y/o quien éste designe. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. III) AUTORIZÁSE al letrado GONZALO PAEZ DE LA TORRE, MP N° 7402 y/o al letrado ALDO LUCAS GELSI, MP N° 8482, a retirar gestiones en los autos del rubro, conforme se peticiona. MOLINELIC 9788/18 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM.- E 18/02 y V 07/03/2022. Libre de Derechos. Aviso N° 244.148.

Aviso número: 244184

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. - C/ GEREZ MARIA
MAGDALENA S/ EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios II, Centro Judicial Capital, Juez a cargo ADRIANA E. BERNI, Secretaría a cargo de RAQUEL MARIA PEREYRA PASTORINO, se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. - c/ GEREZ MARIA MAGDALENA s/ EJECUCION FISCAL - Expte. N° 72/20, en los cuales se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 03 de febrero de 2022.- CONSIDERANDO... RESUELVO: PRIMERO: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. -, en contra de GEREZ MARIA MAGDALENA, hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, PESOS SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UNO CON OCHO CENTAVOS (\$6.391,08), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 50 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121) , practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha de emisión del cargo tributario, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos.SEGUNDO: Regular al letrado ESPECHE FUNES, AGUSTIN la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, conforme lo considerado. TERCERO: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.- RRE - HAGASE SABER - QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO. - Secretaría, 03 de febrero de 2022.- E 21 y V 25/02/2022. Libre de Derechos. Aviso N°244.184.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. - C/ GONZALEZ NORBERTO DE JESUS

POR 5 DIAS - Se hace saber a GONZALEZ,NORBERTO DE JESUS, D.N.I N° 21.778.701, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. - c/ GONZALEZ NORBERTO DE JESUS s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 3702/21, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 16 de febrero de 2022. Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 03/02/2022, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI FMJ 3702/21.- ///San Miguel de Tucumán, 03 de Febrero de 2022.- AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: I.- ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- en contra de GONZALEZ NORBERTO DE JESUS, hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$92.656,32 (Pesos Noventa y Dos Mil Seiscientos Cincuenta y Seis con 32/100 Ctvos.), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el Art. 50 de la ley N°5121 Texto consolidado.- II.- COSTAS, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- REGULAR HONORARIOS por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado CARLOS JOSE MARTINEZ LOPEZ PONDAL (apoderado actor) en la suma de \$ 40.000 (Pesos Cuarenta Mil). HAGASE SABER. Fdo. Dra. Ana María Antún de Nanni Juez ." San Miguel de Tucumán, 21 de febrero de 2022. 3702/21 PEGDC. E 23/02 y V 03/03/2022. Libre de Derechos. Aviso N° 244.284.

Aviso número: 244203

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ GUTIERREZ EMILIO DANIEL S/ EJECUCION FISCAL

POR 5 DIAS - Se hace saber a GUTIERREZ, EMILIO DANIEL, D.N.I N° 21.327.506, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- c/ GUTIERREZ EMILIO DANIEL S/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 2223/21, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 11 de febrero de 2022. Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 04.08.2021, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS. FDO. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI TMJ 2223/21.- ///San Miguel de Tucumán, 04 de Agosto de 2021.- AUTOS Y VISTOS: ...CONSIDERANDO: ...RESUELVE: I.- ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- en contra de GUTIERREZ EMILIO DANIEL, hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$ 63.537,48 (Pesos Sesenta y Tres Mil Quinientos Treinta y Siete con 48/100 Ctvos.), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el Art. 50 de la ley N° 5121 Texto consolidado.- II.- COSTAS, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- REGULAR HONORARIOS por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado LUCAS ALDO GELSI (apoderado actor) en la suma de \$ 30.000 (Pesos Treinta Mil).HAGASE SABER. Fdo. Dra. Ana María Antún de Nanni Juez. "San Miguel de Tucumán, 17 de febrero de 2022. 2223/21 PEGDC. E 21 y V 25/02/2022. Libre de Derechos. Aviso N° 244.203.

Aviso número: 244217

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. - C/ MARCHESE DOMINGO MARIO (FIDUC. FIDEIC. EDIFICIO LAS HERAS 667/669

POR 5 DIAS - Se hace saber a MARCHESE DOMINGO MARIO - FIDUCIARIO, FIDEIC EDIF. LAS HERAS 667/69, CUIT N° 23-05353992-0, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. - c/ MARCHESE DOMINGO MARIO (FIDUC. FIDEIC. EDIFICIO LAS HERAS 667/669) s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 1544/21, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 14 de febrero de 2022. Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 02.12.2021, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS. FDO. DRA.. ANA MARIA ANTUN DE NANNI TMJ 1544/21.- ///San Miguel de Tucumán, 02 de Diciembre de 2021.- AUTOS Y VISTOS: ...CONSIDERANDO: ...RESUELVE: I.- ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- en contra de MARCHESE DOMINGO MARIO (FIDUC. FIDEIC. EDIFICIO LAS HERAS 667/669), hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$ 56.214,98 (Pesos Cincuenta y Seis Mil Doscientos Catorce con 98/100 Ctvos.), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el Art. 50 de la ley N°5121 Texto consolidado.- II.- COSTAS, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- REGULAR HONORARIOS por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia a la letrada CAROLINA DEL VALLE GILLI (apoderada actor) en la suma de \$ 31.000 (Pesos Treinta y Un Mil).HAGASE SABER. Fdo. Dra. Ana María Antún de Nanni Juez." San Miguel de Tucumán, 17 de febrero de 2022. 1544/21 PEGDC. E 21 y V 25/02/2022. Libre de Derechos. Aviso N° 244.217.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. - C/ MEDINA GABRIEL MARCELO S/ EJECUCION FISCAL

POR 10 DIAS - En la causa caratulada: "PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. - c/ MEDINA GABRIEL MARCELO s/ EJECUCION FISCAL", que tramita por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la II Nominación, del Centro Judicial Capital, Secretaría a cargo de las Actuarias Dra. Claudia Lía Salas y Dra. Raquel María Pereyra Pastorino, se ha dispuesto librar a Usted la presente rogatoria, a fin de solicitarle quiera tener a bien por intermedio de quien corresponda, proceder a dar cumplimiento con lo requerido en el presente: San Miguel de Tucumán, 10 de febrero de 2022. Cúmplase con la medida ordenada con fecha, 10/05/21 mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciase.- SSMP-477/21 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM San Miguel de Tucumán, 10 de mayo de 2021.- I) Por apersonado y con domicilio digital constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) INTIMESE a la parte demandada al pago en el acto de las sumas de \$68.313,35 y \$13.662,00 en concepto de capital y acrecidas, respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 175 y 179 del Código Tributario - mod. LEY 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. NOTIFICACIONES DIGITALES DIARIAS en Secretaría. Asimismo para el supuesto de que se perciban sumas de dinero, autorízase al Sr. Oficial de Justicia Actuante a la apertura de cuenta judicial en Banco de Tucumán S.A. (GRUPO MACRO S.A.) - Suc. Tribunales - como pertenecientes a los autos del rubro.-SSMP 477/21 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM. E 18/02 y V 07/03/2022. Libre de Derechos. Aviso N° 244.144.

Aviso número: 244281

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - DGR - C/ ONZA S.R.L. S/
EJECUCION FISCAL**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios II, Centro Judicial Capital, Juez a cargo ADRIANA E. BERNI, Secretaría a cargo de Claudia Lia Salas de Zossi se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN - DGR - c/ ONZA S.R.L. s/ EJECUCION FISCAL - Expte. N° 1801/20, en los cuales se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 08 de febrero de 2022.- CONSIDERANDO... RESUELVO: PRIMERO: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN - DGR -, en contra de ONZA S.R.L., hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, PESOS VEINTITRES MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO CON 00/100 (\$23.625,00) , en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 89 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha de interposición de la demanda, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos. SEGUNDO: Regular al letrado GELSI, LUCAS ALDO la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000) en concepto de honorarios regulados por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, conforme lo considerado. TERCERO: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.- HAGASE SABER.- RRE - QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO. - RRE - 1801/20 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM.- Secretaría, 08 de febrero de 2022.- E 23/02 y V 10/03/2022. Libre de Derechos. Aviso N° 244.281.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ PAN DE VIDA S.R.L.
S/ EJECUCION FISCAL**

POR 5 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios II° NOM., del Centro Judicial Capital, Jueza a cargo ADRIANA ELIZABETH BERNI, Secretaría a cargo de Raquel Maria Pereyra Pastorino, se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- c/ PAN DE VIDA S.R.L. s/ EJECUCION FISCAL - Expte. N° 504/18, en los cuales se ha dictado las providencias y resolución que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 21 de febrero de 2022.- I) Atento a lo manifestado por el Sr Apoderado Fiscal, reiterese la medida ordenada en fecha 20/12/2019. II) Librese nuevo edicto.- RRE - 504/18. ; San Miguel de Tucumán, 20 de diciembre de 2019 . Atento a lo peticionado y constancias obrantes en autos: cúmplase con la medida ordenada con fecha, 18/04/2018 mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Ofíciase.- CIC-504/18 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM ; San Miguel de Tucumán, 18 de abril de 2018.- CONSIDERANDO... AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO:... RESUELVO: PRIMERO: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.-, en contra de PAN DE VIDA S.R.L , hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, PESOS CIENTO ONCE MIL CIENTO SETENTA y TRES CON SESENTA y SEIS CENTAVOS- (\$111.173,66), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 50 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha de emisión del cargo tributario, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos. SEGUNDO: Regular al letrado apoderado del actor LUCAS ALDO GELSI la suma de PESOS DOCE MIL SESENTA Y DOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$12.062,34-) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio.- TERCERO: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059. - HAGASE SABER.- FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM.- Secretaría, 21 de febrero de 2022.- RRE. E 24/02 y V 04/03/2022. Libre de Derechos. Aviso N° 244.330.

Aviso número: 244185

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ PEREZ ADRIAN VICENTE S/ EJECUCION FISCAL

POR 5 DIAS - Se hace saber a PEREZ,ADRIAN VICENTE, CUIT N° 20-16111318-3, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- c/ PEREZ ADRIAN VICENTE s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 8592/21, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 14 de febrero de 2022. Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 23/12/2021, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS. DRA.. ANA MARIA ANTUN DE NANNI FMJ 8592/21.- ///San Miguel de Tucumán, 23 de Diciembre de 2021.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVE: I.- ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- en contra de PEREZ ADRIAN VICENTE, hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$ 31.500 (Pesos Treinta y Un Mil Quinientos), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el Art. 50 de la ley N°5121 Texto consolidado.- II.- COSTAS, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- REGULAR HONORARIOS por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado ALFONSO AGUSTIN ESPECHE FUNES (apoderado actor) en la suma de \$ 31.000 (Pesos Treinta y Un Mil).- HAGASE SABER. Fdo. Dra. Ana María Antún de Nanni Juez ." San Miguel de Tucumán, 17 de febrero de 2022. 8592/21 PEGDC. LIBRE DE DERECHOS. E 21 y V 25/02/2022. Aviso N°244.185.

Aviso número: 244226

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. - C/ REED CYNTHIA SUZANNE

POR 5 DIAS - Se hace saber a REED, CYNTHIA SUZANNE, D.N.I N° 60.332.373, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. - c/ REED CYNTHIA SUZANNE s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 2115/21, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 10 de diciembre de 2021. Téngase presente. Atento lo solicitado, practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 13/04/2021, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial.FDO: DRA.. ANA MARIA ANTUN DE NANNI JUEZ - FMJ-2115/21 ////San Miguel de Tucumán, 13 de abril de 2021.- I)II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$68.194,64 y \$25.000,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría.- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI.JUEZ.- ALA 2115/21. "San Miguel de Tucumán, 15 de diciembre de 2021. 2115/21 PEGDC. LIBRE DE DERECHOS. E 21 y V 25/02/2022. Libre de Derechos. Aviso N° 244.226.

Aviso número: 244368

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. - C/ SOLORZANO DIEGO
ARIEL S/ EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a SOLORZANO, DIEGO ARIEL, CUIT N° 23-25542445-9, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. - c/ SOLORZANO DIEGO ARIEL s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 4404/20, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 17 de febrero de 2022. Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado, practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 17.03.2021, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS.- FDO: DRA.. ANA MARIA ANTUN DE NANNI JUEZ - TMJ-4404/20 ///San Miguel de Tucumán, 17 de marzo de 2021. Téngase presente.- Proveyendo lo pertinente al escrito de demanda: INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$34.457,10 y \$19.000,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 del Código Tributario). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría.- Atento lo solicitado se autoriza al letrado JUAN MARTIN VILLEGAS (M.P. 8915), a realizar la procuración en los presentes autos.- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI.JUEZ.- TMJ 4404/20 ." San Miguel de Tucumán, 23 de febrero de 2022. 4404/20 PEGDC. LIBRE DE DERECHOS. E 25/02 y V 07/03/2022. Libre de Derechos. Aviso N° 244.368.

Aviso número: 244202

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. - C/ VALOR MARIA ESTELA S/ EJECUCION FISCAL

POR 5 DIAS - Se hace saber a VALOR, MARIA ESTELA, CUIT N° 27-12607820-5, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. - c/ VALOR MARIA ESTELA s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 2342/21, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 14 de febrero de 2022. Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado, practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 15.04.2021, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS.- FDO: DRA.. ANA MARIA ANTUN DE NANNI JUEZ - TMJ-2342/21 ///San Miguel de Tucumán, 15 de abril de 2021.- I) ... II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$54.643,26 y \$30.000,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría.- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI.JUEZ.- ALA 2342/21 ." San Miguel de Tucumán, 17 de febrero de 2022. 2342/21 PEGDC. E 21 y V 25/02/2022. Libre de Derechos. Aviso N° 244.202.

Aviso número: 244058

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R.- C/ WORLDLINE ARGENTINA S.A.

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios II , Centro Judicial Capital, Juez a cargo ADRIANA ELIZABETH BERNI, Secretaría a cargo de RAQUEL MARIA PEREYRA PASTORINO, se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R.- c/ WORLDLINE ARGENTINA S.A. s/ EJECUCION FISCAL - Expte. N° 5142/19, en los cuales se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 28 de diciembre de 2021.- CONSIDERANDO... RESUELVO: PRIMERO: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R.-, en contra de WORLDLINE ARGENTINA S.A., hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, PESOS UN MILLON QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y OCHO CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$1.561.138,54) , en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 50 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha de emisión del cargo tributario, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos. SEGUNDO: Regular a la letrada SOLORZANO SILVINA, la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$169.383,53) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio. TERCERO: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.- HAGASE SABER.- RRE - QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO. - 5142/19 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM - Secretaría, 28 de diciembre de 2021.- RRE. LIBRE DE DERECHOS. E 16/02 y V 03/03/2022. Aviso N°244.058.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMÁN -D.G.R.- C/ ZELAYA OSCAR OSMAR S/ EJECUCION FISCAL

POR 5 DIAS - Se hace saber a ZELAYA, OSCAR OSMAR, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMÁN -D.G.R.- c/ ZELAYA OSCAR OSMAR s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 5594/21, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 14 de febrero de 2022. Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado, practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 05/11/2021, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. FDO: DRA.. ANA MARIA ANTUN DE NANNI JUEZ - FMJ-5594/21 /// San Miguel de Tucumán, 22 de junio de 2021.- I) ... II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$40.182,30 y \$23.250,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. AUTORIZASE a retirar y diligenciar mandamientos, oficios, cédulas y todo lo referente al trámite del presente proceso de ejecución fiscal conforme lo solicitado por el apoderado del actor al Dr. Pablo Ignacio Rank MP: 5574 y Dr. Maximiliano López Marquestó MP: 9673.- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI. JUEZ.- ALA 5594/21 ." San Miguel de Tucumán, 17 de febrero de 2022. 5594/21 PEGDC. LIBRE DE DERECHOS. E 21 y V 25/02/2022. Aviso N°244.198.

JUICIOS VARIOS / RODRIGUEZ LILIA GRACIELA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 10 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común VIII, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dr. PEDRO MANUEL RAMON PEREZ, Secretaría a cargo de ---, se tramitan los autos caratulados: "RODRIGUEZ LILIA GRACIELA s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - Expte. N° 1047/10, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 04 de febrero de 2022... I.- Téngase presente la manifestación efectuada mediante esta presentación. En mérito a ello, notifíquese a Espinosa José Moisés y/o sus herederos, y/o sus sucesores y/o quienes se creyeren con algún derecho respecto del inmueble objeto de la presente litis, mediante publicación de edictos por el termino de DIEZ DIAS, la providencia de fecha 17/08/2011 con un extracto de la demanda. II...-" Fdo. Dr. PEDRO MANUEL RAMON PEREZ - Juez.- /// EXTRACTO DE DEMANDA: Inicia juicio de perscripción adquisitiva la Sra. Lilia del Valle Juárez de Rodríguez, DNI N° 3.859.986, con domicilio real en Ruta 317, Kilómetro 24, La Virginia, Departamento de Burruyacú de esta Provincia; argumentando que adquirió el inmueble de la Sra. AMALIA ROSA ESPINOSA DE ESPINOSA, un inmueble de su legítima propiedad ubicado en Tala Pozo, dpto. de Burruyacú identificado en plano común como lote n°10 y que le correspondía a la vendedora por hijuela en el juicio sucesorio de Alberto Ruperto Espinosa e inscripto en el Registro Inmobiliario en la Matrícula B-966, e identificado en Catastro Parcelario como lote n° 10, padrón 98.602, matrícula castral 24.564/141 inscripto a nombre de la vendedora ///Secretaría, 11 de febrero de 2022.- FAM. E 18/02 y V 07/03/2022. \$6.540. Aviso N° 244.183.

Aviso número: 244273

**JUICIOS VARIOS / ZAMORANO ROSA ISABEL C/CARDIZZI CLARA AZUCENA
S/MEDIACION**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común IV, Centro Judicial Capital, Juez a cargo del DR. JOSE IGNACIO DANTUR, Secretaría a cargo del DR. IGNACIO JOSE TERAN Y DE LA PROC. MA. EUGENIA MIRANDA OVEJERO, se tramitan los autos caratulados: ZAMORANO ROSA ISABEL c/CARDIZZI CLARA AZUCENA s/MEDIACION-Expte. N°1251/18, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 08 de febrero de 2022. Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de CINCO DÍAS, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio de REIVINDICACION del inmueble ubicado en Pedro de Valdivia N° 2393 de esta ciudad identificado con Padrón 12.189, Matrícula y N° de orden 7476/4332, Cir. I, Secc. 5C, Manz. o Lám. 134, Parcela 7 en contra de Clara Azucena Cardizzi, D.N.I. 4.514.079 y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con derecho, a fin de que dentro del término de QUINCE DÍAS se apersonen a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse como representante legal al Defensor Oficial de Ausentes; en el mismo acto córraseles traslado de la demanda la que deberán contestar dentro de igual plazo.- Lunes y jueves para las notificaciones en Secretaría o día siguiente hábil en caso de feriado.- BMJ 1251/18. FDO. DR. JOSE IGNACIO DANTUR-JUEZ. Secretaría, 15 de febrero de 2022. E 22/02 y V 02/03/2022. \$2.714. Aviso N°244.273.

Aviso número: 244157

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DMCE - CONCURSO DE PRECIOS N° 01/2022

GOBIERNO DE TUCUMÁN
DIRECCION DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES ESCOLARES
CONCURSO DE PRECIOS N° 01/2022
Expediente n° 1978/234-R-2021

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Materiales para la construcción: 1 unidad de COMPRA DE MAT. P/CIELORRASO DE PVC P/ESC. PRIORITARIAS- DMCE, Valor del Pliego: \$0,00, Lugar y fecha de apertura: DIREC. DE MAT. Y CONST. ESCOLARES- DIEGO DE VILLARROEL 339- YERBA BUENA- OFICINA DE COMPRAS, el día 07/03/2022, a horas 09:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: DIREC. DE MAT. Y CONSTRUC. ESCOLARES. DIEGO DE VILLARROEL 339- YERBA BUENA- DIV. COMPRAS Y CONTRATACIONES. E 22 y V 25/02/2022. Aviso N° 244.157.

Aviso número: 244161

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DMCE - CONCURSO DE PRECIOS N° 02/2022

GOBIERNO DE TUCUMÁN
DIRECCION DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES ESCOLARES
CONCURSO DE PRECIOS N° 02/2022
Expediente n° 3101/234-R-2021

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Herramientas de ferretería: 1 unidad de COMPRA DE HERRAMIENTAS- ZONA SIMOCA Y GRANEROS- DMCE, Valor del Pliego: \$0,00, Lugar y fecha de apertura: DIREC. DE MAT. Y CONST. ESCOLARES- DIEGO DE VILLARROEL 339- YERBA BUENA- OFICINA DE COMPRAS, el día 07/03/2022, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: DIREC. DE MAT. Y CONSTRUC. ESCOLARES. DIEGO DE VILLARROEL 339- YERBA BUENA- DIV. COMPRAS Y CONTRATACIONES. E 22 y V 25/02/2022. Aviso N° 244.161.

Aviso número: 244159

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DMCE - CONCURSO DE PRECIOS N° 03/2022

GOBIERNO DE TUCUMÁN
DIRECCION DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES ESCOLARES
CONCURSO DE PRECIOS N° 03/2022
Expediente n° 2813/234-P-2021

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Materiales para la construcción: 1 unidad de REVESTIMIENTO P/ DOS NUCLEOS SANITARIOS- ESC. N. INICIAL N°49 J.B. ALBERDI-DMCE, Valor del Pliego: \$0,00, Lugar y fecha de apertura: DIREC. DE MAT. Y CONST. ESCOLARES- DIEGO DE VILLARROEL 339- YERBA BUENA- OFICINA DE COMPRAS, el día 07/03/2022, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: DIREC. DE MAT. Y CONSTRUC. ESCOLARES. DIEGO DE VILLARROEL 339- YERBA BUENA- DIV. COMPRAS Y CONTRATACIONES. E 22 y V 25/02/2022. Aviso N° 244.159.

Aviso número: 244156

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DMCE - CONCURSO DE PRECIOS N° 04/2022

GOBIERNO DE TUCUMÁN
DIRECCION DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES ESCOLARES
CONCURSO DE PRECIOS N° 04/2022
Expediente n° 176/234-R-2021

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Herramientas de ferretería: 1 unidad de COMPRA DE HERRAMIENTAS- EMERGENCIAS ELECTRICAS- DMCE, Valor del Pliego: \$0,00, Lugar y fecha de apertura: DIREC. DE MAT. Y CONST. ESCOLARES- DIEGO DE VILLARROEL 339- YERBA BUENA- OFICINA DE COMPRAS, el día 08/03/2022, a horas 09:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: DIREC. DE MAT. Y CONSTRUC. ESCOLARES. DIEGO DE VILLARROEL 339- YERBA BUENA- DIV. COMPRAS Y CONTRATACIONES. E 22 y V 25/02/2022. Aviso N° 244.156.

Aviso número: 244160

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DMCE - CONCURSO DE PRECIOS N° 05/2022

GOBIERNO DE TUCUMÁN
DIRECCION DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES ESCOLARES
CONCURSO DE PRECIOS N° 05/2022
Expediente n° 2960/234-C-2021

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Informatica y computacion: 1 unidad de COMPRA DE UNA CPU P/DPTO. ADM. CONTABLE- CPN L. CARBONELL- DMCE, Valor del Pliego: \$0,00, Lugar y fecha de apertura: DIREC. DE MAT. Y CONST. ESCOLARES- DIEGO DE VILLARROEL 339- YERBA BUENA- OFICINA DE COMPRAS, el día 08/03/2022, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: DIREC. DE MAT. Y CONSTRUC. ESCOLARES. DIEGO DE VILLARROEL 339- YERBA BUENA- DIV. COMPRAS Y CONTRATACIONES. E 22 y V 25/02/2022. Aviso N° 244.160.

Aviso número: 244388

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DRI - LICITACION PÚBLICA 01/2022

DIRECCION DE REGISTRO INMOBILIARIO
COLEGIO DE ESCRIBANOS DE TUCUMAN
LEY CONVENIO 8394
LICITACION PÚBLICA 01/2022 EXPTE. N° 5054/217/2022

POR 4 DIAS - OBJETO: Adquisición de 40 (cuarenta) monitores y 40 (cuarenta) cables HDMI. PLIEGOS: Bases y condiciones, características técnicas y formales solicitar al mail: jgil@mecontuc.gov.ar o en el Registro Inmobiliario. LUGAR Y FECHA DE APERTURA: DIRECCION DE REGISTRO INMOBILIARIO - Salta N° 19 - S.M. de Tucumán - El día 18/03/2022 - Horas 10°. E 25/02 y V 04/03/2022. Aviso N° 244.388.

Aviso número: 244363

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / IPSST - LICITACION PUBLICA N° 01/2022

GOBIERNO DE TUCUMÁN

INSTITUTO DE PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL DE TUCUMAN - IPSST

LICITACION PUBLICA N° 01/2022

Expediente n° 4301-1438-2022-E

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Informatica y computacion: 1 unidad de Ver Solicitud de Compra en Pliego adjunto, Valor del Pliego: 10000, Lugar y fecha de apertura: Oficina de Compras - Las Piedras 530 (6to - C) -, el día 14/03/2022, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Oficina de Tesorería - Las Piedras 530 - Llamado autorizado por Resolución N° 1357 del 17/02/2022. E 25/02 y V 04/03/2022. Aviso N° 244.363.

Aviso número: 244251

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MPF - LICITACION PUBLICA N° 05/2022

MINISTERIO PUBLICO FISCAL
LICITACION PUBLICA N° 05/2022
Expediente n° 93-940-2022

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Artículos electricos y electronicos:
ADQUISICION MATERIALES ELECTRICOS PARA STOCK, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y
fecha de apertura: MINISTERIO PUBLICO FISCAL, 2° PISO, AV. SARMIENTO N° 431, UNIDAD
ESPECIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES, el día 18/03/2022, a horas 11:00. Consulta y
Adquisición de Pliegos: EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA PROVINCIA O UNIDAD ESPECIAL
DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO PUBLICO FISCAL HASTA EL 17/03/2022. E 22
y V 25/02/2022. \$916,80. Aviso N°244.251.

Aviso número: 244253

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MPF - LICITACION PUBLICA N° 08/2022

MINISTERIO PUBLICO FISCAL
LICITACION PUBLICA N° 08/2022
Expediente n° 57-940-2022

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Utiles médicos quirurgicos y de laboratorio:
ADQUISICION INSUMOS LAB. PATOLOGIA, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de
apertura: Ministerio Público Fiscal, 2do piso; Av. Sarmiento 431, Departamento
Compras, Secretaria Administrativa, el día 17/03/2022, a horas 12:00. Consulta y
Adquisición de Pliegos: En el Portal Web Oficial de la Provincia o Unidad Especial
de Compras y Contrataciones del Ministerio Público Fiscal hasta el 16/03/2022,
inclusive.

E 23/02 y V 02/03/2022. \$936. Aviso N°244.253.

Aviso número: 244254

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MPF - LICITACION PUBLICA N° 09/2022

MINISTERIO PUBLICO FISCAL
LICITACION PUBLICA N° 09/2022
Expediente n° 47-940-2022

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Materiales para la construcción: ADQUISICION MATERIALES CARPINTERIA, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Ministerio Público Fiscal, 2do piso; Av. Sarmiento 431, Departamento Compras, Secretaria Administrativa, el día 17/03/2022, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: En el Portal Web Oficial de la Provincia o Unidad Especial de Compras y Contrataciones del Ministerio Público Fiscal hasta el 16/03/2022, inclusive. E 23/02 y V 02/03/2022. \$916,80. Aviso N°244.254.

Aviso número: 244255

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MPF - LICITACION PUBLICA N° 10/2022

MINISTERIO PUBLICO FISCAL
LICITACION PUBLICA N° 10/2022
Expediente n° 43-940-2022

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Materiales para la construcción: ADQUISICION MATERIALES FERRETERIA PARA STOCK, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: MINISTERIO PUBLICO FISCAL, 2° PISO, AV. SARMIENTO N° 431, UNIDAD ESPECIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES, el día 16/03/2022, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA PROVINCIA O UNIDAD ESPECIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO PUBLICO FISCAL HASTA EL 15/03/2022. E 22 y V 25/02/2022. \$910,40. Aviso N°244.255.

Aviso número: 244256

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MPF - LICITACION PUBLICA N° 11/2022

MINISTERIO PUBLICO FISCAL
LICITACION PUBLICA N° 11/2022
Expediente n° 943-940-2021

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Utilesmedicosquirurgicos y de laboratorio:
ADQUISICION INSUMOS LAB. QUIMICA LEGAL , Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha
de apertura: Ministerio Público Fiscal, 2do piso; Av. Sarmiento 431, Departamento
Compras, Secretaria Administrativa, el día 16/03/2022, a horas 12:00. Consulta y
Adquisición de Pliegos: En el Portal Web Oficial de la Provincia o Unidad Especial
de Compras y Contrataciones del Ministerio Público Fiscal hasta el 15/03/2022,
inclusive. E 22 y V 25/02/2022. \$924,40. Aviso N°244.256.

Aviso número: 244257

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MPF - LICITACION PUBLICA N° 12/2022

MINISTERIO PUBLICO FISCAL
LICITACION PUBLICA N° 12/2022
Expediente n° 58-940-2022

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Utilesmedicosquirurgicos y de laboratorio:
ADQUISICION GUANTES Y TRAJES MICROPOROSOS, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha
de apertura: MINISTERIO PUBLICO FISCAL, 2° PISO, AV. SARMIENTO N° 431, UNIDAD
ESPECIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES, el día 17/03/2022, a horas 10:00. Consulta y
Adquisición de Pliegos: EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA PROVINCIA O UNIDAD ESPECIAL
DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO PUBLICO FISCAL HASTA EL 16/03/2022. E 22
y V 25/02/2022. \$921,60. Aviso N°244.257.

Aviso número: 244260

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA -
LICITACIÓN PÚBLICA N° 24/2021**

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

Secretaría de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos

Licitación Pública N° 24/2021

Expediente N° 15269(M17I)-S-2021

POR 4 DIAS - Objeto: "Adquisición de 4000 (Cuatro Mil) MTS2 de adoquines pre moldeados de 8-9 CM de espesor, puestos en obra" Presupuesto Oficial: \$ 6.322.400,00 (Pesos Seis Millones Trescientos Veintidós Mil Cuatrocientos). Lugar: Municipalidad de Yerba Buena. Fecha de Apertura y Hora: 04/03/2022 - 10:00 am. Compras del pliego: Oficinas de compras - Municipalidad de Yerba Buena. Horas: 8:00 a 13:00. Valor del pliego: \$5.000 (Cinco mil pesos). E 22 y V 25/02/2022. \$1009,60. Aviso N° 244.260.

Aviso número: 244341

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUN SMT - DCTO. N° 1503 /SOP/22 Y RES.
N°0452/SOP/22 - EXPTE. N°: 044/2022**

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN
DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
LLAMADO A LICITACION PÚBLICA NACIONAL N° 01
Dcto. N° 1503 /SOP/22 y Res. N°0452/SOP/22 - Expte. N°: 044/2022

POR 2 DIAS - Llamado a Licitación Pública para la CONCESION DE LA RECUPERACION, REVALORIZACION, ADMINISTRACION, MANTENIMIENTO Y EXPLOTACION DEL EDIFICIO MERCADO DEL NORTE DE LA CIUDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN (cuyo detalle se adjunta en el pliego de Condiciones Particulares). Para el Municipio de San Miguel de Tucumán. Lugar de Presentación y Apertura: Dirección Gral. De Compras y Contrataciones 9 de Julio 576.-

Fecha de apertura: 04/04/2022, Horas: 10:00 Valor de Pliego de Bases y Condiciones: \$300.000,00. (Pesos: Trescientos Mil con 00/100.-) Consultas e informes: Dirección de Planificación Urbanística Ambiental y/o Secretaria de Obras Publicas correo electrónico dpua.smt@gmail.com de 8.00 a 13.00 horas. Hasta el día 22/03/22 Venta del Pliego de Bases y Condiciones: Dirección Gral. De Compras y Contrataciones; Previo Deposito en Cuenta N° 3-600-0020003170-9 - del Banco Macro en comprobante sellado. Consulta pliego en página web www.smt.gob.ar. E 24 y V 25/02/2022. \$933,60. Aviso N°244.341.

Aviso número: 244340

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUN. SMT - RESOLUCIÓN N° 0413/SSP/22.
EXPTE. N°: 41.286/21**

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN
DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
LLAMADO A LICITACION PÚBLICA
Resolución N° 0413/SSP/22. Expte. N°: 41.286/21

POR 2 DIAS - Llamado a Licitación Pública para adjudicar el SERVICIO DE MANTENIMIENTO EN PARQUE CENTENARIO 9 DE JULIO SECTOR 1 Y 2A POR EL PERIODO DE 6 SEIS MESES (cuyo detalle se adjunta en el pliego de Condiciones Particulares). Para la Dirección de Espacios Verdes. Lugar de Presentación y Apertura: Dirección Gral. De Compras y Contrataciones 9 de Julio 576.-
Fecha de apertura:10/03/22, Horas: 10:00 Valor de Pliego de Bases y Condiciones: \$17.960,00. - (Pesos: Diecisiete Mil Novecientos Sesenta con 00/100) Venta y Consultas del Pliego de Bases y Condiciones: Dirección Gral. De Compras y Contrataciones; Previo Deposito en Cuenta N° 3-600-0020003170-9 del Banco Macro con comprobante sellado. www.smt.gob.ar. E 25/02 y V 02/03/2022. \$713,60. Aviso N°244.340.

Aviso número: 244289

REMATES / GARCIA ELIAS MARISA GRACIELA C/ CARABAJAL MIGUEL ANGEL Y ROJAS MARIA ADELAIDA S/ COBRO DE PESOS S/ X - INSTANCIA UNICA

Martillera Ana María Morales de Lizárraga

POR 5 DÍAS - Se hace saber que por ante este JUZGADO DEL TRABAJO II, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dr. Ezio Jogna Prat, Secretaría a cargo de los Dres. Alejandra Raska y Bruno Conrado Diaz, se tramitan los autos caratulados: "GARCIA ELIAS MARISA GRACIELA c/ CARABAJAL MIGUEL ANGEL Y ROJAS MARIA ADELAIDA S/ COBRO DE PESOS s/ X - INSTANCIA UNICA - Expte. N° 1130/13, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, febrero de 2022. En mérito a lo solicitado y asistiéndole razón al letrado peticionante, dispongo, en primer lugar suspender la subasta fijada para el día 03/03/2022 a hs 10:00 y señalar nueva fecha para el día 07 de abril de 2022 a hs 10:00 o siguiente día hábil en caso de feriado, en el local del Colegio de Martillero ubicado en calle ubicado en calle 9 de Julio 1005 de esta ciudad, a fin de que la Martillera Pública Ana María Morales de Lizárraga (MP 253) (teléfono 156-787672), proceda a la subasta pública del siguiente automotor embargado y secuestrado en autos, el que según acta de constatación labrada en fs 238, consiste en un vehículo marca Suzuki - DOMINIO ESI 362 - Grand Vitara (Mca. Motor SUZUKI, Mca. Chasis CHEVROLET, Nro. Motor J20A-234072, Nro Chasis 8AK116DJ05R200939); color gris; 4 puertas y 1 compuerta; con portaequipaje superior derecho roto; rotura paragolpe derecho; raspones y rotura de pintura en paragolpe delantero; falta insignia delantera "S"; raspaduras varias y roturas en paragolpe trasero; 4 ruedas armadas con llantas de aleación y cubiertas "BRIDGESTONE", más un auxilio de igual característica, con estéreo Pioneer - MIXTRAX. Se fija como monto de la subasta la suma de \$ 1.180.000. De no existir postores por dicha base, la misma será reducida treinta minutos más tarde (10:30), en un veinticinco por ciento (%25), es decir la suma de \$ 885.000, dinero de contado y al mayor postor, debiéndose abonar el importe de adjudicación en su totalidad en el acto de remate, facultándose al martillero actuante a percibir tales sumas en carácter de depositario. Se hace constar que las deudas por todo concepto, son a cargo del adquirente. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y quedando a criterio de la parte si considera necesario realizar cualquier otra publicación. La Comisión de la martillera 10% y el impuesto de sellos 3% será a cargo del comprador. Notifíquese personalmente a las partes y a la martillera pública. Comuníquese a la Excma Corte y al Colegio Profesional de Martilleros y Corredores Públicos de Tucumán. PERSONAL.- 1130/13 .-" Fdo. Dr. Guillermo Kutter por titular- Juez/a.- Secretaría, 21 de febrero de 2022. E 23/02 y V 03/03/2022. Libre de Derechos. Aviso N° 244.289.

Aviso número: 244394

SOCIEDADES / ASOCIACIÓN CIVIL CENTRO LUZ DE DIOS

POR 1 DIA - La comisión directiva de la ASOCIACIÓN CIVIL CENTRO LUZ DE DIOS convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 26/02/2022 a horas 18:00 en sede social Sector XVII Mza. 27 casa 8, Lomas de Tafi, Tafi viejo para: 1) Motivo de la demora en la convocatoria. 2) Tratamiento y consideración de memoria, inventario, informe de comisión revisora de cuentas y balances por los años 2020 y 2021. 3) Designación de dos asociados para firmar el acta. E y V 25/02/2022. \$200. Aviso N° 244.394.

Aviso número: 244325

SOCIEDADES / ASOCIACION CIVIL UNION COMERCIAL E INDUSTRIAL DE MONTEROS

POR 3 DIAS - Convocase a asamblea general ordinaria de la ASOCIACION CIVIL UNION COMERCIAL E INDUSTRIAL DE MONTEROS con domicilio legal y sede en calle 25 DE MAYO 246 de la ciudad de Monteros provincia de Tucumán para el día 03/03/2022 a hs.21:00 para tratar el siguiente orden del día. 1.- tratamiento e informe de las causas por la demora del llamado de la asamblea. 2.-tratamiento de memoria, inventario, balance, e informe de la comisión revisora de cuentas correspondientes al ejercicio cerrado el 30/09/2019.3.tratamiento de memoria, inventario, balance, e informe de la comisión revisora de cuentas correspondientes al ejercicio cerrado el 30/09/2020.4. tratamiento de memoria, inventario, balance, e informe de la comisión revisora de cuentas correspondientes al ejercicio cerrado el 30/09/2021. 5.-eleccion de junta electoral. 6.- Designación de (2) dos asociados para la firma del acta de asamblea, y convocase para el día 15/03/2022 de hora 15.00 a 21.00. A.- Elección de autoridades. B.- Designación de 2 asociados para firmar el acta de asamblea. En caso de oficializarse una sola lista la misma se proclamara a hs.21.30. E 23 y V 25/02/2022. \$454,40. Aviso N°244.325.

Aviso número: 244402

SOCIEDADES / ASOCIADOS DE LA CÁMARA DE BODEGAS Y VIÑEDOS DEL TUCUMÁN

POR 1 DIA - Conforme el Art 21 de los estatutos Sociales citase a los señores Asociados de La Cámara de Bodegas y Viñedos del Tucumán a la Asamblea Ordinaria que se realizara el día 25 de Marzo de 2022, a hs 20:00 en la Sede Social de la Calle Santiago 21 PB Depto 2 , de nuestra ciudad, para tratar el siguiente orden del día:
1º Dar lectura y considerar la Memoria, Inventario y Balance, Cuentas de gastos y Recursos de la Entidad, correspondiente a los ejercicios económicos iniciados el 1 de enero de los años 2020 y 2021 Y cerrados el 31 de diciembre de los años 2020 y 2021. 2º Elegir los miembros que integraran la Comisión Directiva de la Entidad y Órgano de Fiscalización y designar dos socios para firmar el acta. Firmado Marcos Enrique Mirande Pte y Luis Moya Sec. E y V 25/02/2022. \$311,20. Aviso N° 244.402.

Aviso número: 244398

SOCIEDADES / BONHOMIE S.R.L.

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 205-7396-2021 de fecha 29/12/2021, se encuentra en trámite la inscripción de los instrumentos de fecha 25/10/2018, mediante los cuales el Sr. MATÍAS SEBASTIÁN ÁVILA, D.N.I. 31.030.055, casado, argentino, de 37 años, comerciante, con domicilio en Quinta El Pacará S/N, Tafí Viejo, Provincia de Tucumán y la Sra. ÁVILA DANIELA MARÍA, DNI N° 33.050.829, casada, argentina, de 34 años de edad, comerciante, con domicilio en Salta 469 4°A, San Miguel de Tucumán, Tucumán, deciden modificar la cláusula cuarta del contrato social de la sociedad "BONHOMIE S.R.L.", quedando redactada de la siguiente manera: CUARTA: El capital social se fija en la suma de pesos \$100.000 (Cien Mil Pesos) que se divide en cuotas partes iguales 1.000 (mil), de \$100 (Cien Pesos) valor nominal cada una. Las cuotas son suscriptas en las siguientes proporciones: Ávila Matías Sebastián quinientas (500) cuotas, por la suma de CINCUENTA MIL PESOS (\$50.000) y la señora Lázaro Giolito Anahí Juliana, quinientas (500) cuotas, equivalentes a CINCUENTA MIL PESOS (\$50.000). Se conviene que el capital se podrá incrementar cuando el giro comercial así lo requiera, mediante cuotas suplementarias. La Asamblea de socios con el voto favorable de más de la mitad del capital aprobará las condiciones de monto y plazos para su integración, guardando la misma proporción de cuotas que cada socio sea titular al momento de la decisión.- Anahí Juliana Lázaro Giolito ,D.N.I N° 33.050.829. E y V 25/02/2022. \$600,40. Aviso N°244.398.

Aviso número: 244385

SOCIEDADES / CIRCULO DE FARMACÉUTICOS

POR 1 DIA - El Circulo de Farmacéuticos del Sud llama a Asamblea General Ordinario para el día jueves 03 de Marzo de 2022 a hs.14:30 en el local de calle San Martín N° 1796 de la ciudad de Concepción, para tratar el siguiente orden del día: 1- Lectura del acta anterior; 2-Designación de 2 (dos) socios para firmar el acta conjuntamente con el presidente y secretario; 3- Elección de la Junta Electoral, la que estará compuesta de tres (3) miembros titulares y tres (3) miembros suplentes, para la renovación total de autoridades ; PRESIDENTE: Farm. Guevara Claudio Reinaldo. SECRETARIO: Farm. Martínez Marta Graciela. E y V 25/02/2022. Aviso N°244.385.

SOCIEDADES / CLUB ATLÉTICO ALBERDI

POR 1 DIA - Por Acta n° 174 del 08 de Enero de 2022, la Honorable Comisión Directiva del Club Atlético Alberdi, resuelve convocar a sus Asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de Febrero de 2022, a las 19 hs. En su Sede de Bartolomé Mitre n° 475 de Ciudad Alberdi a fin de tratar el siguiente Orden del Día: Artículo 1°: Tratamiento de Memoria, Balance, Inventario é Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del Ejercicio Contable 2020/2021. Artículo 2°: De acuerdo al Capítulo X, artículo 37 del Estatuto vigente, Elección de la Junta Electoral, la que estará integrada por un Presidente, dos Vocales los que tendrán a su cargo el proceso electoral a saber: a) Determinación del Calendario Electoral. b) Depuración y confección del Padrón Electoral. c) Recepción de Impugnaciones al Padrón Electoral. d) Resolución sobre Impugnaciones al Padrón Electoral. e) Recepción de Listas de Candidatos. f) Recepción de Impugnaciones a las Listas de Candidatos. g) Resolución sobre Impugnaciones a las Listas de Candidatos. h) Oficialización de Listas de Candidatos. i) Control de Escrutinio y Proclamación de Autoridades Electas. Artículo 3: Designación de dos Asociados para firmar el Acta. Artículo 4: Notifíquese, Regístrese, Publíquese en el Boletín Oficial y Archívese. Prof. José H. Giménez, Presidente de C.A.A. E y V 25/02/2022. \$538,40. Aviso N° 244.393.

SOCIEDADES / CLUB ATLÉTICO BELGRANO

POR 6 DIAS - La Asociación Civil "Club Atlético Belgrano" con domicilio legal en Concepción, Dpto. Chicligasta, Provincia Tucumán con sede en calle Belgrano nro. 386, Concepción, Dpto. Chicligasta, Provincia Tucumán, República Argentina CONVOCA a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 15/03/2022 a hs. 20:00 a fin de tratar el siguiente Orden del día. 1°- Motivo de la demora en la convocatoria 2°- Tratamiento y consideración de Memorias, Balances, Inventarios de Bienes e Informes de Comisión Revisora de Cuentas de los ejercicios cerrados al 29/02/2020, al 28/02/2021 y al 28/02/2022. 3°- Elección de la Junta Electoral: 3 miembros, el Secretario y el Tesorero. La que tendrá a su cargo la determinación del calendario electoral el que comprenderá: a) Confección y exhibición del Padrón Electoral b) Recepción de Impugnaciones al padrón c) Resolución sobre Impugnaciones d) Recepción de Listas de Candidatos e) Recepción de Impugnaciones a las Listas f) Resolución sobre Impugnaciones g) Oficialización de listas de candidatos h) Control Escrutinio y Proclamación de Autoridades. 4°- Designación de dos asociados para firmar el Acta. 5°- CONVOCAR en IGUAL SEDE a ASAMBLEA General Ordinaria para el día 30/03/2022 para tratar el siguiente Orden del Día. a) Elección de autoridades desde horas 09:00 a horas 18:00, Presidente, Vicepresidente, Secretario, Prosecretario, Tesorero, Protesorero, 6 Vocales Titulares, 4 Vocales Suplentes, 3 Miembros Comisión Revisora de Cuentas b) Proclamación de Autoridades Electas. Designación de dos asociados para firmar el Acta a horas 18:00 En caso de recepcionar la Junta Electoral una sola lista de candidatos, la misma será proclamada y puesta en funciones a horas 18:00. E 21/02 y V 02/03/2022. \$4.101,60. Aviso N° 244.221.

Aviso número: 244282

SOCIEDADES / CLUB FRONTÓN TUCUMÁN

POR 3 DIAS - La CD del club frontón Tucumán convoca a sus asociados a la Asamblea general ordinaria que se llevará a cabo en las instalaciones del club Calle España 153 - San Miguel de Tucumán - Tucumán, el día 26 de Febrero del 2022 a 12:00 hs. si a la hora fijada no se obtuviera el quórum necesario, La Asamblea se considerará constituida una hora después con el número de socios presentes a fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Designación del presidente de Asamblea 2) Tratamiento de memorias, balances e inventarios de bienes de los ejercicios cerrados al 31-5-2019 - 31-5-2020 y 31-5-2021 inclusive. 3) Elección de Junta electoral. 4) Designación de dos asociados para firmar el acta junto con el presidente y secretario. 5) Convocar para el día 26 de Marzo del 2022 en igual sede social a Asamblea general ordinaria para tratar el siguiente orden del día: a. Elección de autoridades desde 11:00 hs a 13:00 hs.. b. Proclamación de autoridades electas. c. Designación de dos asociados para firmar el acta a 13:30 hs. E 23 y V 25/02/2022. \$1.256,40. Aviso N° 244.282.

Aviso número: 244395

SOCIEDADES / COLEGIO DE FISIOTERAPEUTAS, KINESIÓLOGOS Y TERAPISTAS FÍSICOS DE TUCUMÁN

POR 1 DIA - La Comisión Directiva del Colegio de Fisioterapeutas, Kinesiólogos y Terapistas Físicos de Tucumán CONVOCA a ELECCION para el día 26 de Marzo de 2022 Desde horas 9 hasta horas 13, durante la reunión de la Asamblea Ordinaria, en sede del Colegio Congreso 550 7mo."F" de San Miguel de Tucumán para elegir 1) Un Presidente, Un Vicepresidente, Un Secretario; Un Prosecretario, Un Tesorero, Un Protesorero, Dos Vocales Titulares y Dos Vocales suplentes por el término de dos años 2) Dos Miembros Titulares y Un Suplente para la Comisión Revisora de Cuentas por el término de Un año. Se informa que se encuentran en condiciones de votar los afiliados activos con tres meses de antigüedad y sin deuda al momento de esta convocatoria CRONOGRAMA ELECTORAL Presentación de Listas y dos fiscales: hasta 5 de Marzo de 2022 hasta 13 hs. Publicación: 8 de Marzo de 2022. Impugnación: 9 de Marzo de 2022 hasta horas 17. Resolución hasta 11 de Marzo de 2022 a horas 17. Notificación para la sustitución del Impugnado: 12 de Marzo de 2022. Plazo para efectuar la sustitución: Dentro de las 48 horas de recibida la notificación desde la hora siguiente a la notificación. E y V 25/02/2022. \$470,40. Aviso N° 244.395.

Aviso número: 244266

SOCIEDADES / COMBUSTIBLES ECOLÓGICOS S.A.

POR 5 DIAS - El directorio de Combustibles Ecológicos S.A. convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 17 de Marzo de 2022 a las 11:00 horas, en primera convocatoria, y a las 12:00 horas en segunda convocatoria, en la calle San Martín 623, 3er. piso, Oficina "3" de la Ciudad de San Miguel de Tucumán, con el fin de tratar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta; 2) Consideración de la documentación dispuesta por el inc. 1 del art. 234 de la LGS, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de octubre de 2021; 3) Consideración de la gestión del Directorio durante el ejercicio finalizado el 31 de octubre de 2021; 4) Consideración del resultado del ejercicio finalizado el 31 de octubre de 2021 y su destino. Remuneración al Directorio correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de octubre de 2021, en su caso, en exceso al artículo 261 de la Ley 19.550; 5) Fijación del número de miembros del Directorio y su elección; 6) Aumento de capital social. Reforma del Artículo Cuarto del Estatuto Social; y 7) Autorizaciones para realizar las registraciones ante el registro público de comercio. COMBUSTIBLES ECOLOGICOS S.A., APODERADO. E 22/02 y V 02/03/2022. \$ 2.472. Aviso N°244.266.

Aviso número: 244267

SOCIEDADES / GARHER S.A.

POR 5 DIAS - El directorio de Garher S.A. convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 17 de marzo de 2022 a las 9:00 horas, en primera convocatoria, y a las 10:00 horas en segunda convocatoria, en la calle San Martín 623, 3er. piso, Oficina "3" de la Ciudad de San Miguel de Tucumán, con el fin de tratar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta; 2) Consideración de la documentación dispuesta por el inc. 1 del art. 234 de la LGS, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de octubre de 2021; 3) Consideración de la gestión del Directorio durante el ejercicio finalizado el 31 de octubre de 2021; 4) Consideración del resultado del ejercicio finalizado el 31 de octubre de 2021 y su destino. Remuneración al Directorio correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de octubre de 2021, en su caso, en exceso al artículo 261 de la Ley 19.550; 5) Fijación del número de miembros del Directorio y su elección; 6) Aumento de capital social. Reforma del Artículo Cuarto del Estatuto Social; y 7) Autorizaciones para realizar las registraciones ante el registro público de comercio. COMBUSTIBLES ECOLOGICOS S.A., APODERADO. E 22/02 y V 02/03/2022. \$2.438. Aviso N°244.267.

SOCIEDADES / JUPITER S.R.L

POR 1 DIA - RAZON SOCIAL: "JUPITER S.R.L." (Constitución) Expte: 6763/205-J-2021. Por disposición del Sr. Director de Personas Jurídicas - Registro Público, el CPN Aldo Madero, se hace saber que por Expediente 6763/205-J-2021, de fecha 26 de Noviembre de 2021, se encuentra en trámite de inscripción el instrumento de fecha 24 de Noviembre del año 2021, mediante el cual se constituye la sociedad "JUPITER S.R.L. (Constitución)", de acuerdo a lo normado en Ley 27.349, conformada por los señores ZAPPULLA, DEL VALLE MARIA PATRICIA de 48 años de edad, fecha de nacimiento, 17/11/1973, soltera, argentina, comerciante, con domicilio en Pasaje Los Alamos N° 2557, de la ciudad de Concepción, provincia de Tucumán, DNI N° 23.616.717, y PERALTA ZAPPULLA, GASTON, de 22 años de edad, fecha de nacimiento, 16/07/1999 soltero, argentino, comerciante, con domicilio en Pasaje Los Alamos N° 2557, de la ciudad de Concepción, provincia de Tucumán, DNI N° 41.983.837. Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en calle San Martín N° 1249, de la ciudad de Concepción, Provincia de Tucumán. Plazo de duración: La duración de la sociedad será de 99 (noventa y nueve) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Tucumán. Designación de su Objeto: Comercial: La comercialización en cualquiera de sus fases, importación, exportación y venta al mayor y al por menor de toda clase de materias primas textiles, hilados, telas, tejidos y productos acabados de vestir, así como de cualesquiera otros productos complementarios de los anteriores incluidos los de cosmética y marroquinería. Desarrollar por sí, por terceros, o asociada a terceros, la compraventa, importación, exportación, representación, consignación, operaciones afines y complementarias de la distribución de ropa, prendas de vestir e informales, femeninas y masculinas, indumentaria deportiva, fibras, tejidos, hilados, calzados, botonería, mercería, lencería, blancos, bijouteri, fantasías, marroquinería, y las materias primas que lo componen, tanto para adultos como para bebés y niños. Crear franquicias y/o adquirir franquicias. Las actividades integrantes del objeto social podrán ser desarrolladas por la sociedad directa o indirectamente, mediante la titularidad de cuotas o de participaciones en sociedades con objeto idéntico o análogo o mediante cualesquiera otras formas admitidas en derecho. La sociedad podrá desarrollar la explotación de marcas, patentes de invención y diseños, tanto comerciales como industriales; ejercer la representación, distribución, consignación, mandato y comisiones y realizar la importación y exportación de todos los productos y subproductos citados en el párrafo anterior. La sociedad podrá asumir la representación comercial, depositaria, consignataria o distribuidora de sociedades nacionales o extranjeras que tengan actividades afines o vinculadas al objeto social. A esos fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y para ejercer los actos que se vinculen directamente con su objeto y que no estén prohibidas por las leyes o por el Estatuto Social, e incluso para contraer empréstitos en forma pública o privada, mediante la emisión de debentures, obligaciones negociables o cualquier otro tipo de títulos o certificados que pudiesen crearse por ley nacional a los efectos del financiamiento de la sociedad en el mercado argentino o extranjero de capitales. Quedan excluidas expresamente las operaciones de la Ley de Entidades Financieras y toda aquella que requiera el concurso del ahorro público. Capital Social: El capital social es de pesos, cien mil (\$ 100.000,00), dividido en cien (100) cuotas de pesos, mil (\$ 1.000,00) de valor nominal cada una, que los socios suscriben e integran de acuerdo al siguiente detalle: A) la socia, ZAPPULLA, DEL VALLE MARIA PATRICIA, cincuenta (50) cuotas, por un total de pesos, cincuenta mil (\$ 50.000,00), en dinero en efectivo; B) el socio PERALTA ZAPPULLA, GASTON, cincuenta (50) cuotas, por un total de pesos, cincuenta mil (\$ 50.000,00), en dinero en efectivo. Los aportes se integran en este acto en la suma de pesos, veinticinco mil (\$ 25.000,00), lo cual representa el veinticinco (25)

por ciento del total aportado en efectivo, comprometiéndose los socios a integrar el saldo en el plazo de veinticuatro (24) meses o antes, si las necesidades sociales lo requiriesen. Administración y Representación. La sociedad será dirigida y administrada por los socios, ZAPPULLA, DEL VALLE MARIA PATRICIA y PERALTA ZAPPULLA, GASTON, en forma indistinta, quienes revestirán el carácter de GERENTES. Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrará el 31 de Julio de cada año. Concepción, Tucumán, 23 de Febrero de 2022. E y V 25/02/2022. \$1.906,40. Aviso N° 244.386.

SOCIEDADES / LA GRANJA DE DOÑA ISABEL S.R.L

POR 1 DIA - RAZON SOCIAL: "LA GRANJA DE DOÑA ISABEL S.R.L (Aumento de Capital Social)" - Expte. 112/205-L-2022. Se hace saber que por Expte. N° 112/205-L-2022, se encuentra en trámite la inscripción de los instrumentos de Certificación Contable de fecha 05/01/2022y del Acta de Reunión de Socios de fecha 29/11/2021, mediante los cuales los Sres. Diego Oscar Toledo, DNI N° 25.372.668, argentino, nacido el 22 de Junio de 1976, de estado civil casado, de profesión Contador Público Nacional, con domicilio real en Terrazas del Seminario II, Lote N° 15, de la ciudad de Yerba Buena, Provincia de Tucumán; María Ivanna Toledo, DNI N° 26.982.112, argentina, nacida el 19 de Enero de 1979, de estado civil casada, de profesión Licenciada en Marketing, con domicilio real en Terrazas del Seminario II, Lote N° 17, de la ciudad de Yerba Buena, Provincia de Tucumán; y Eliana Magalí Toledo, DNI N° 28.721.324, argentina, nacida el 21 de Abril de 1982, de estado civil casada, de profesión Ingeniera en Sistemas, con domicilio real en Terrazas del Seminario II, Lote N° 16, de la ciudad de Yerba Buena, Provincia de Tucumán, se incrementa el Capital Social que asciende a la suma de \$ 3.000.000,00 (pesos tres millones con 00/100). Como consecuencia de los actos jurídicos celebrados la cláusula cuarta ha sido modificada quedando redactada como a continuación se transcribe: "CUARTA: CAPITAL APORTADO: El capital aportado por los socios surge del estado patrimonial de bienes muebles conforme el anexo N° 1 de este contrato y que fuera confeccionado por Contador Público Nacional, debidamente legalizado por el Colegio de Graduados en Ciencias Económicas. El capital social se fija en la suma de PESOS: TRES MILLONES (\$3.000.000,00) suma que es dividida en tres mil cuotas de MIL PESOS (\$1.000,00) cada una, suscrita y aportada por los socios de la siguiente manera: 1-Socio DIEGO OSCAR TOLEDO MIL (1000) cuotas de pesos MIL (\$1.000,00) cada una que representa la suma de PESOS UN MILLON (\$1.000.000,00). 2-Socia MARIA IVANNA TOLEDO MIL (1000) cuotas de pesos MIL (\$1.000,00) cada una que representa la suma de PESOS UN MILLON (\$1.000.000,00).3- Socia ELIANA MAGALI TOLEDO MIL (1000) cuotas de pesos MIL (\$1.000,00) cada una que representa la suma de PESOS UN MILLON (\$1.000.000,00)." SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 14 DE FEBRERO DE 2022. E y V 25/02/2022. \$936,40. Aviso N° 244.381.

SOCIEDADES / LUNITA NORTEÑA S.R.L.

POR 1 DIA - RAZON SOCIAL: "LUNITA NORTEÑA S.R.L." (Cesión de cuotas.), Expte: 3354/205-L-2021. Se hace saber que por Expediente 3354/205-L-2021, se encuentra en trámite la inscripción de los instrumentos de fecha 08 de Junio de 2021, y 02 de Julio de 2021 mediante el cual el Sr. PABLO SEBASTIÁN ESTOFÁN, argentino, soltero, DNI 27.142.418, con domicilio en calle Maipú 584, 6º Piso, vende, cede y transfiere () cuotas que le pertenecen de la sociedad "()", al Sr. JULIO ESTOFAN, DNI 8.053.994, domiciliado en San Martín 2550 2º F, Concepción, Provincia de Tucumán, argentino, divorciado, comerciante. Como consecuencia, se modifican las cláusulas transitorias de la mencionada sociedad, quedando redactadas de la siguiente manera: ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD. La sociedad será administrada por CRISTINA SANAGUA DE ESTOFAN, argentina, divorciada, DNI 10.014.751, con domicilio real en calle España 1014 Concepción, Tucumán, Comerciante. PRESENTE en este acto la Gerente designada, acepta el cargo y constituyen domicilio especial en el enunciado para la sociedad. SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN DEL CAPITAL SOCIAL: El capital social queda suscripto e integrado de la siguiente manera: A.- JULIO ESTOFAN, DNI 8.053.994, domiciliado en San Martín 2550 2º F, Concepción, Provincia de Tucumán, argentino, divorciado, comerciante, suscribe e integra 450 cuotas partes de valor nominal \$ 100 cada una. B.- MARIA CRISTINA SANAGUA DE ESTOFÁN, DNI 10.014.751, suscribe 675 cuotas, mediante el aporte de Un (1) Autoelevador marca NISSAN 2.5 Toneladas, Diesel modelo FJ02_115166 N° de Chasis FJ02_115166 Modelo Comercial 96 motor TD27521183 color blanco naranja N° de Despacho PF_000977 adicionales torres de 4mts. de altura Side Shifter. Año de fabricación 1996. Valor \$67.500. Las cuotas sociales son de \$100 pesos valor nominal y otorgan derecho a un voto por acción. Los socios integran en ESPECIE en este acto el ciento por ciento de las cuotas. SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 21 de Febrero de 2.022. E y V 25/02/2022. \$801,20. Aviso N° 244.379.

Aviso número: 244233

SOCIEDADES / NUEVA BOLSA DE COMERCIO DE TUCUMAN S.A.

POR 5 DIAS - NUEVA BOLSA DE COMERCIO DE TUCUMAN S.A. CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS. (EN PRIMERA Y SEGUNDA CONVOCATORIA). Convocase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día Martes 8 de marzo de 2022 a horas 15:30 (en primera Convocatoria), y para el mismo día a horas 16:30 (en Segunda Convocatoria), a celebrarse en la sede social, sita en Maipú 50 1er Piso A de San Miguel de Tucumán, con el objeto de considerar y resolver los siguientes asuntos del Orden del Día: a) Explicaciones por la demora en la convocatoria de asamblea general ordinaria de accionistas b) Designación de dos Accionistas presentes para que juntamente con el Presidente, suscriban el Acta de Asamblea. b) Consideración y resolución sobre la documentación que indica el Art.234 - Inc. 1 de la Ley Sociedades Comerciales, correspondientes a los Ejercicios cerrados al 30 de Junio de 2020 y junio 2021. c) Aprobación de la Gestión del Directorio. d) Fijación del número de Directores y elección por los que terminan su mandato. e) Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente por el término de un año. f) Consideración de Remuneraciones al Directorio y Sindicatura conforme a Art. 261, y en especial 261 última parte de la Ley Sociedades Comerciales. EL DIRECTORIO. NOTA: Conforme a lo prescripto por el Art. 238 de la Ley, los señores Accionistas deben cursar la correspondiente comunicación para asistir a la Asamblea, con no menos de 3 días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea, dentro del horario de 8:30 a 13 horas. Igualmente se recuerda que podrán hacerse representar en la Asamblea otorgando mandato en la forma prevista por la Ley. E 21 y V 25/02/2022. \$3.410. Aviso N° 244.233.

Aviso número: 244380

SOCIEDADES / SOCIEDAD DE GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA DE TUCUMAN

POR 3 DIAS - SOCIEDAD DE GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA DE TUCUMAN. La comisión Directiva de la Sociedad de Ginecología Y Obstetricia de Tucumán, cita a sus socios a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 22 de Marzo a las 20:30 hs. en el salón Faral del colegio medico, las piedras 496, el siguiente orden del día; Lectura de memoria, balance, inventario e informe de la comisión revisora de cuentas año 2020. E 25/02 y V 03/03/2022. \$525,60. Aviso N° 244.380.

Aviso número: 244320

SOCIEDADES / TUCUMÁN LAWN TENNIS CLUB

POR 3 DIAS - ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA: De conformidad a lo dispuesto por los Estatutos Sociales (artículo 29), la Honorable Comisión Directiva del Tucumán Lawn Tennis Club en su reunión del día 16/02/2022 - Acta N° 2.784 resuelve: Convocar a los Señores asociados de las Categorías: Matrimonio, Activos y Vitalicios a Asamblea Anual Ordinaria a realizarse el día Jueves 17 de Marzo de 2.022, a horas 19,00 en la sede social del Predio San Salvador sito en calle Estanislao del Campo y Nicaragua para tratar el siguiente Orden del Día 1. Designación de dos asociados para firmar el Acta respectiva. 2. Consideración de la Memoria, Estados Contables, Inventario e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al Ejercicio finalizado el 31 de Agosto de 2021. 3. Dar cuenta de los incrementos mensuales e ingresos dispuestos por la Honorable Comisión Directiva en el transcurso del período pertinente finalizado el 31 de Agosto de 2021. NOTA: La Asamblea, después de transcurrida una hora de espera de la fijada en la Convocatoria, formará quórum con cualquier número de Socios presentes en condiciones de votar: tener 18 años de edad cumplidos, estar al día en la cuota societaria (Febrero/2022), no adeudar por ningún concepto ni hallarse cumpliendo sanciones disciplinarias. ORLANDO OSCAR ROMITI, Secretario. CPN GREGORIO GARCIA BIAGOSCH. Presidente. E 23 y V 25/02/2022. \$1.741,20. Aviso N° 244.320.

Aviso número: 244405

**SUCESIONES / ALBORNOZ MANUEL GENARO - MALDONADO FLORENTINA BEATRIZ S/
SUCESION**

POR 1 DÍA. Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones VIII, Centro Judicial Capital, Jueza a cargo Dra. MARIA DEL CARMEN NEGRO, Secretaría a cargo de la Dra. MARIANA MANES, se tramitan los autos caratulados: "ALBORNOZ MANUEL GENARO - MALDONADO FLORENTINA BEATRIZ s/ SUCESION - Expte. N° 6793/13, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: " San Miguel de Tucumán, 08 de febrero de 2022.- I) En mérito a lo dictaminado por la Sra. Agente Fiscal, declárase abierto el juicio sucesorio de "FLORENTINA BEATRIZ MALDONADO", DNI N° 1622647. Hágase Saber. Publíquese. II)... III)... - MEG 6793/13 Fdo. DRA. MARIA DEL CARMEN NEGRO -JUEZA" - Secretaría, 14 de febrero de 2022.- MMA. E y V 25/02/2022. \$200. Aviso N° 244.405.

Aviso número: 244399

SUCESIONES / BASILOTTA OSCAR DOMINGO

POR 1 DÍA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de OSCAR DOMINGO BASILOTTA (D.N.I. N°6.007.318) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "BASILOTTA OSCAR DOMINGO s/ SUCESION" - Expte. N° 14273/21.- San Miguel de Tucumán, 27 de diciembre de 2021. Fdo. Dra. Silvia María Mora - Secretaria. E y V 25/02/2022. \$200. Aviso N°244.399.

Aviso número: 244389

SUCESIONES / BURGOS SOFIA ALICIA S/ SUCESION

POR 1 DÍA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de BURGOS SOFIA ALICIA, DNI. N°5.951.649, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante, bajo la caratula "BURGOS SOFIA ALICIA s/ SUCESION - EXPTE. N°8928/19". San Miguel de Tucumán, 21 de febrero de 2022. E y V 25/02/2022. \$200. Aviso N°244.389.

Aviso número: 244364

SUCESIONES / CARRAZANA JUAN ADOLFO S/ SUCESION - EXPTE. N° 4286/21

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones VIII° Nominación, Centro Judicial Capital, Jueza a cargo Dra. MARIA DEL CARMEN NEGRO, Secretaría a cargo de la Dra. MARIANA MANES, se tramitan los autos caratulados: "CARRAZANA JUAN ADOLFO S/ SUCESION - Expte. N° 4286/21, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "///// San Miguel de Tucumán, 03 de febrero de 2022.- Téngase presente. I) En mérito a lo dictaminado por la Sra. Agente Fiscal, declárase abierto el juicio sucesorio de "JUAN ADOLFO CARRAZANA", DNI N° 11.085.088. Hágase Saber. Publíquese. II)... III) . FDO. DRA. MARIA DEL CARMEN NEGRO -JUEZ.- Secretaría, 07 de febrero de 2022. E y V 25/02/2022. \$200. Aviso N° 244.364.

Aviso número: 244406

SUCESIONES / DIAZ JUAN PABLO S/ SUCESION

POR 1 DÍA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones VIII° Nominación, Centro Judicial Capital, Jueza a cargo Dra. MARIA DEL CARMEN NEGRO, Secretaría a cargo de la Dra. MARIANA MANES, se tramitan los autos caratulados: "DIAZ JUAN PABLO s/ SUCESION - Expte. N° 2288/09, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "//// San Miguel de Tucumán, 11 de febrero de 2022.- I) En mérito a lo dictaminado por la Sra. Agente Fiscal, declárase abierto el juicio sucesorio de Franco Daniel Díaz, DNI N° 28.290.836. Hágase Saber. Publíquese. II) . III) ... FDO. DRA. MARIA DEL CARMEN NEGRO -JUEZ.- Secretaría, 22 de febrero de 2022.- RFM. E y V 25/02/2022. \$200. Aviso N° 244.406.

SUCESIONES / FERREIRA JUAN SANTOS Y FERREIRA JUAN CARLOS S/ SUCESION

POR 3 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones I, Centro Judicial Concepcion, Juez a cargo Dr. José Rubén Sale, Secretaría a cargo de Dra. Guadalupe Gonzalez Corroto / Dra. Daiana Guadalupe Rodríguez / Dr. Sergio Ariel Pedraza, se tramitan los autos caratulados: "FERREIRA JUAN SANTOS Y FERREIRA JUAN CARLOS s/ SUCESION - Expte. N° 834/21, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "(...) CONCEPCIÓN, 16 de febrero de 2022. I°).- (...) II°).- Conforme surge de constancias obrantes en autos y atento a lo informado por Secretaria Actuarial, y correspondiendo publicar edictos por (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia y, NO por (1) día conforme fue ordenado en proveído de fecha 01/09/2021. POR LO EXPUESTO, y atendiendo a lo normado por el art. 269 C.P.C.C. que expresa:"...se podrá corregir cualquier error material, sin alterar lo sustancial de la decisión". EN CONSECUENCIA, se DISPONE: RECTIFICAR proveído de fecha 01 de septiembre de 2021 el que quedara redactado de la siguiente manera: "... PROVEYENDO DICTAMEN DEL SR. FISCAL CIVIL DE FECHA 31/08/2021: I°).- Tener presente lo dictaminado por el Sr. Fiscal Civil en fecha 31/08/2021, que se expide por la procedencia de la apertura de la sucesión de: JUAN SANTOS FERREIRA y JUAN CARLOS FERREIRA.-II°).- Estando acreditado el fallecimiento de los causantes JUAN SANTOS FERREIRA, DNI: 6.987.945, (ocurrido en fecha 29/04/2007) con copia de Acta de Defunción agregada en presentación de fecha 30/04/2021 y JUAN CARLOS FERREIRA, DNI: 16.341.080 (ocurrido en fecha 12/08/2016) con copia de Acta de Defunción agregada en presentación de fecha 05/07/2021, como así también, el interés jurídico invocado por los peticionantes con las respectivas Actas de nacimiento y matrimonio adjuntada en igual presentación y, conforme lo dispuesto en los arts. 628 y 629 del C.P.C. y C.; DECLARAR LA APERTURA DEL JUICIO SUCESORIO DE JUAN SANTOS FERREIRA, DNI: 6.987.945 y JUAN CARLOS FERREIRA, DNI: 16.341.080. III°).- PUBLÍQUENSE edictos por (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia (...)" : III°)- (...) IV°)- (...).-" Fdo. Dr. JOSE RUBEN SALE - Juez.- Secretaría, 22 de febrero de 2022.- DEP. E 25/02 y V 03/02/2022. Libre de Derechos. Aviso N° 244.370.

Aviso número: 244401

SUCESIONES / GARCIA MARIA DE LAS NIEVES Y RUIZ JUAN CARLOS S/ SUCESION

POR 1 DÍA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de MARIA DE LAS NIEVES GARCIA (D.N.I. N°3.493.570) y de JUAN CARLOS RUIZ (D.N.I. N°7.052.968) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "GARCIA MARIA DE LAS NIEVES Y RUIZ JUAN CARLOS s/ SUCESION" - Expte. N° 7622/21.- San Miguel de Tucumán, 16 de febrero de 2022. Fdo. Proc. Marcela Fabiana Flores - Secretaria. E y V 25/02/2022. \$200. Aviso N°244.401.

Aviso número: 244378

SUCESIONES / GOMEZ RAUL NICOLAS S/ SUCESION - EXPTE. N° 2752/21

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado de Familia y Sucesiones de la 1° Nominación, Centro Judicial Concepción, Juez a cargo Dr. José Ruben Sale, Secretaría a cargo de Dra. Guadalupe González Corroto / Dra. Daiana Guadalupe Rodriguez / Dr. Sergio Ariel Pedraza, se tramitan los autos caratulados: "GOMEZ RAUL NICOLAS s/ SUCESION - Expte. N° 2752/21, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "CONCEPCIÓN, 22 de diciembre de 2021. I°).- Tener presente lo dictaminado por el Sr. Fiscal Civil en fecha 17/12/21, que se expide por la procedencia de la apertura de la sucesión de Raul Nicolas Gomez. II°).- Estando acreditado el fallecimiento del causante RAUL NICOLAS GOMEZ, DNI: 17.678.416, (ocurrido en fecha 11/06/2021) con copia de Acta de Defunción agregada en presentación de fecha 15/11/21, como así también, el interés jurídico invocado por los peticionantes con las respectivas Actas de Nacimiento adjuntada en igual presentación y, conforme lo dispuesto en los arts. 628 y 629 del C.P.C. y C.; DECLARAR LA APERTURA DEL JUICIO SUCESORIO DE RAUL NICOLAS GOMEZ, DNI: 17.678.416. III°).- PUBLÍQUENSE edictos por (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia..-" Fdo. Dr. José Ruben Sale - Juez - Secretaría, 27 de diciembre de 2021. E y V 25/02/2022. \$200. Aviso N° 244.378.

Aviso número: 244397

SUCESIONES / GUILLERMO ANDRES ALDERETE", DNI N°3.616.487 Y DE "MARIA LUISA CORREA

POR 1 DÍA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones VIII° Nominación, Centro Judicial Capital, Jueza a cargo Dra. MARIA DEL CARMEN NEGRO, Secretaría a cargo de la Dra. MARIANA MANES, se tramitan los autos caratulados: "ALDERETE GUILLERMO ANDRES - CORREA MARIA LUISA s/ SUCESION - Expte. N° 17372/21, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "///// San Miguel de Tucumán, 16 de febrero de 2022.- I) En mérito a lo dictaminado por la Sra. Agente Fiscal, declárase abierto el juicio sucesorio de "GUILLERMO ANDRES ALDERETE", DNI N°3.616.487 y de "MARIA LUISA CORREA", DNI N°2.280.310. Hágase Saber. Publíquese. II) . III) ...- FDO. DRA. MARIA DEL CARMEN NEGRO -JUEZ.- Secretaría, 16 de febrero de 2022. E y V 25/02/2022. \$200. Aviso N°244.397.

Aviso número: 244375

**SUCESIONES / JERES GRACIELA DEL VALLE - VERA PAZ ROBERTO NICOLAS S/
SUCESION**

POR 1 DÍA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de ROBERTO NICOLAS VERA PAZ (D.N.I. N° 12.247.233) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "JERES GRACIELA DEL VALLE - VERA PAZ ROBERTO NICOLAS s/ SUCESION" - Expte. N° 562/13.- San Miguel de Tucumán, 17 de febrero de 2022. Fdo. Proc. Marcela Fabiana Flores - Secretaria.- FESR. E y V 25/02/2022. \$200. Aviso N° 244.375.

Aviso número: 244382

**SUCESIONES / MANSILLA DANIEL ALEJANDRO S/ SUCESION - EXPTE. N°
13210/21**

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones VIII° Nominación, Centro Judicial Capital, Jueza a cargo Dra. MARIA DEL CARMEN NEGRO, Secretaría a cargo de la Dra. MARIANA MANES, se tramitan los autos caratulados: "MANSILLA DANIEL ALEJANDRO s/ SUCESION - Expte. N° 13210/21, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "///// San Miguel de Tucumán, 16 de febrero de 2022.- I) En mérito a lo dictaminado por la Sra. Agente Fiscal, declárase abierto el juicio sucesorio de "DANIEL ALEJANDRO MANSILLA", DNI N°24.162.286. Hágase Saber. Publíquese. II) . III) ..- FDO. DRA. MARIA DEL CARMEN NEGRO -JUEZ.- Secretaría, 16 de febrero de 2022. E y V 25/02/2022. \$200. Aviso N° 244.382.

Aviso número: 244376

SUCESIONES / MANSILLA LORENZO MARTIN S/ SUCESION - EXPTE. N°12407/21

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de MANSILLA LORENZO MARTIN, DNI. N° 20.875.955, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante, bajo la caratula "MANSILLA LORENZO MARTIN s/ SUCESION - EXPTE. N° 12407/21". San Miguel de Tucumán, 15 de octubre de 2021. E y V 25/02/2022. \$200. Aviso N° 244.376.

Aviso número: 244383

**SUCESIONES / MEDINA ANTONIO MARIO - MORALES JULIANA BERTA S/ SUCESION
- EXPTE. N° 3795/0**

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones VIII, Centro Judicial Capital, Jueza a cargo Dra. MARIA DEL CARMEN NEGRO, Secretaría a cargo de la Dra. MARIANA MANES, se tramitan los autos caratulados: "MEDINA ANTONIO MARIO - MORALES JULIANA BERTA s/ SUCESION - Expte. N° 3795/00, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 16 de febrero de 2022.- I) En mérito a lo dictaminado por la Sra. Agente Fiscal, declárase abierto el juicio sucesorio de "JULIANA BERTA MORALES", DNI N° 1.614.941. Hágase Saber. Publíquese. II)... III)...- CVA 3795/00 Fdo. DRA. MARIA DEL CARMEN NEGRO -JUEZA" - Secretaría, 17 de febrero de 2022. E y V 25/02/2022. \$200. Aviso N° 244.383.

Aviso número: 244366

**SUCESIONES / MEDINA IRMA ISABEL - ELIAS RAFAEL ALEJANDRO S/ SUCESION -
EXPTE. N°17554/21**

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de MEDINA IRMA ISABEL, DNI. N°6.217.571, y de ELIAS RAFAEL ALEJANDRO, DNI. N° 35.813.819, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante, bajo la caratula "MEDINA IRMA ISABEL - ELIAS RAFAEL ALEJANDRO s/ SUCESION - EXPTE. N° 17554/21". San Miguel de Tucumán, 21 de febrero de 2022. E y V 25/02/2022. \$200. Aviso N° 244.366.

Aviso número: 244404

SUCESIONES / MOYA SIMONA DEL CARMEN

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de MOYA SIMONA DEL CARMEN, DNI. N° 2.275.805, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante, bajo la caratula "MOYA SIMONA DEL CARMEN s/ SUCESION - EXPTE. N°16334/21". San Miguel de Tucumán, 15 de febrero de 2022.- DSBM 16334/21. E y V 25/02/2022. \$200. Aviso N° 244.404.

Aviso número: 244387

SUCESIONES / OLLETA LIDIA DEL CARMEN S/ SUCESION

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de OLLETA LIDIA DEL CARMEN, DNI. N°13.627.329, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante, bajo la caratula "OLLETA LIDIA DEL CARMEN s/ SUCESION - EXPTE. N°227/22". San Miguel de Tucumán, 15 de febrero de 2022.- DSBM 227/22. E y V 25/02/2022. \$200. Aviso N° 244.387.

Aviso número: 244390

SUCESIONES / ORELLANA, DIEGO ANDRES

POR 1 DIA - Por disposición de la Señora Jueza Dra. ANDREA FABIANA SEGURA, del Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones de la Iª Nominación del Centro Judicial del Este, CÍTESE POR UNO (01) DÍA a los herederos y acreedores de ORELLANA, DIEGO ANDRES, DNI N° 28480981, cuya sucesión tramita por ante Secretaría de la autorizante. Banda del Río Salí, 17 de febrero de 2022. CV. E y V 25/02/2022. \$200. Aviso N° 244.390.

Aviso número: 244391

SUCESIONES / ORTEGA SEGUNDO ANGEL S/ SUCESION

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de SEGUNDO ANGEL ORTEGA (D.N.I. N° 7.046.363) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "ORTEGA SEGUNDO ANGEL s/ SUCESION" - Expte. N° 11511/21.- San Miguel de Tucumán, 28 de diciembre de 2021. Fdo. Dra. Silvia María Mora - Secretaria.- FESR. E y V 25/02/2022. \$200. Aviso N° 244.391.

Aviso número: 244400

SUCESIONES / PEREZ MARIA ELENA

POR 1 DÍA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de MARIA ELENA PEREZ (D.N.I. N°6.039.705) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "PEREZ MARIA ELENA s/ SUCESION" - Expte. N° 418/22.- San Miguel de Tucumán, 21 de febrero de 2022. Fdo. Proc. Marcela Fabiana Flores - Secretaria. E y V 25/02/2022. \$200. Aviso N°244.400.

Aviso número: 244365

SUCESIONES / PETERSEN JUAN CARLOS S/ SUCESION - EXPTE. N°12950/19

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de PETERSEN JUAN CARLOS, DNI. N° 7.086.479, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante, bajo la caratula "PETERSEN JUAN CARLOS s/ SUCESION - EXPTE. N° 12950/19". San Miguel de Tucumán, 04 de febrero de 2022. E y V 25/02/2022. \$200. Aviso N° 244.365.

Aviso número: 244377

SUCESIONES / PISTAN RENE OSCAR S/ SUCESION" - EXPTE. N° 15090/2

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de RENE OSCAR PISTAN (D.N.I. N° 14.427.463) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "PISTAN RENE OSCAR s/ SUCESION" - Expte. N° 15090/21.- San Miguel de Tucumán, 30 de diciembre de 2021. Fdo. Proc. Marcela Fabiana Flores - Secretaria. E y V 25/02/2022. \$200. Aviso N° 244.377.

Aviso número: 244371

SUCESIONES / PONCE, MARTA SILVIA

POR 1 DÍA - Por disposición de la Señora Jueza Dra. ANDREA FABIANA SEGURA, del Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones de la Iª Nominación del Centro Judicial del Este, CÍTESE POR UNO (01) DÍA a los herederos y acreedores de PONCE, MARTA SILVIA, DNI N° 6524683, cuya sucesión tramita por ante Secretaría de la autorizante. Banda del Río Salí, 17 de febrero de 2022. CV. E y V 25/02/2022. \$200. Aviso N° 244.371.

Aviso número: 244384

SUCESIONES / QUIROGA, ANTONIO FRANCISCO

POR 1 DÍAS - Por disposición de la Señora Jueza Dra. ANDREA FABIANA SEGURA, del Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones de la Iª Nominación del Centro Judicial del Este, CÍTESE POR UNO (01) DÍA a los herederos y acreedores de QUIROGA, ANTONIO FRANCISCO, DNI N° 7078230, cuya sucesión tramita por ante Secretaría de la autorizante. Banda del Río Salí, 01 de febrero de 2022. E y V 25/02/2022. \$200. Aviso N°244.384.

Aviso número: 244392

SUCESIONES / RICARDO RODOLFO HERRERA, DNI 14135356

POR 1 DIA - / "Monteros, 03 de diciembre de 2021.- () RESUELVO: 1) DECLARAR la apertura del juicio sucesorio de RICARDO RODOLFO HERRERA, DNI 14135356. 2) PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial por 1 (un) día. A tales efectos, confecciónese Edicto y remítase con firma digital. . HÁGASE SABER. Protocolícese copia de la presente resolutive. ACB" . FDO. Dra. Mariana Josefina Rey Galindo- Jueza en lo Civil de Familia y Sucesiones Única Nominación del Centro Judicial Monteros." /// JEC. NOTA ACTUARIAL: Se hace constar que se encuentran a cargo del peticionante/interesado, abonar los montos correspondientes a la publicación de edictos. E y V 25/02/2022. \$200. Aviso N°244.392.

Aviso número: 244408

SUCESIONES / VILLAFANE, ANGEL FELICIANO

POR 1 DÍAS - Por disposición de la Señora Jueza Dra. ANDREA FABIANA SEGURA, del Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones de la Iª Nominación del Centro Judicial del Este, CÍTESE POR UNO (01) DÍA a los herederos y acreedores de VILLAFANE, ANGEL FELICIANO, DNI N° 13203953, cuya sucesión tramita por ante Secretaría de la autorizante. Banda del Río Salí, 18 de febrero de 2022. EFO. E y V 25/02/2022. \$200. Aviso N° 244.408.

\n\nNúmero de boletín: 30.175

Fecha: 25/02/2022